DAMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSE MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDA— Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes ..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

La intervencion en Santiago del Estero

ERRORES DEL DIARIO "LA PRENSA"

Empeñada en sostener á la fraccion sediciosa de la Legislatura de Santiago "La Prensa" comete ayer ciertos errores constitucionales, que queremos suponer sinceros.

Toda su argumentacion puede quedar resumida en estas palabras:—"El Congreso no tiene derecho de revisar los actos de una Legislatura de Provincia, producidos en virtud de facultades propias.

"Habiendo la Legislatura de Santiago usado de una facultad constitucional al destituir al Gobernador Gallo, el Gobierno Federal no puede legalmente revisar ni anular esos procedimientos".

Si las instituciones fuesen en Santiago del Estero idénticas á las de otras provincias, diriamos que *La Prensa* tiene razon.

Pero, no sucede así, felizmente.

En Santiago del Estero la Legislatura no tiene facultad para destituir al Gobernador. No forma ella el Tribunal de juicio político, ni la Constitucion la autoriza siquiera para *suspender* al primer magistrado de la Provincia.

Restablezca la *Prensa* los hechos, y luego aplíqueles los principios, y entónces, si discute lealmente, se convencerá de que la intervencion debe ir á Santiago, con los propósitos que se han señalado en el proyecto de la mayoria de la Comision del Senado.

Por mas que le haya parecido estraño al colega, la Legislatura ha cometido delito de sedicion. Es sediciosa cualquiera reunion de personas que se atribuya los derechos y la representacion del pueblo. Los diputados que se reunen, *fuera de las épocas y las formas señaladas por la Constitucion*, no representan al pueblo ni forman la Legislatura.

Son solo una reunion de personas, que pueden cometer, con sus actos, verdadera sedicion.

Es esto lo ha sucedido en Santiago del Estero.

A principios de este año, terminaron las sesiones de la Legislatura.

Esta no podia volver á reunirse, sin convocatoria espresa del P. E. ó de la Comision Permanente, segun el art. 13 de la Constitucion de Santiago.

¿En virtud de qué convocatoria, se ha reunido la Legislatura en Agosto último?

Solo por citacion de D. Pedro J. Lami, ó lo que es lo mismo, *invitacion* de una persona sin facultad para convocarla.

La reunion asi producida, no podia reputarse Sala de Representantes legal. Era una reunion sediciosa, que atribuia la representacion del pueblo de Santiago.

Pero esto no es todo. Supóngase que la Legislatura se hubiese reunido, respetando las prescripciones legales. Aun en ese caso la Cámara no habria podido *suspender ni menos destruir*, al Gobernador Gallo.

AMBAS FACULTADES LAS ACUERDA EL INCISO 10 DEL ART. 18 DE LA CONSTITUCION DE SANTIAGO "AL TRIBUNAL QUE ENTIENDE EN LA ACUSACION DEL GOBERNADOR", y ese tribunal lo forman los *cinco* miembros de la Comision Permanente del año anterior.

Si, pues, la Legislatura ha destituido á Gallo, sin facultad constitucional para ello, HA COMETIDO DELITO DE SEDICION, y la intervencion debe ir á Santiago á reponer al gobernador derrocado por ella.

No se trata de *revisar* los actos legislativos de la Cámara de Santiago, como equivocadamente lo pretende la *Prensa*.

Se trata solo de *desconocer* los procedimientos de una reunion sediciosa, que se ha alzado contra la Constitucion.

Supóngase que en vez de destituir á Gallo, la Legislatura de Santiago hubiese destituido al Poder Judicial, agregando la ley que ella, la Legislatura, dictaria sentencias como lo hace en algunos casos el parlamento inglés.

Pretendería tambien *La Prensa* que la intervencion que fuese allí á restablecer el Poder Judicial, *derrocado por una sedicion parlamentaria*, iria á rener las sanciones legislativas?

No; iria simplemente á *desconocer* la autoridad y los procedimientos revolucionarios y á establecer los verdaderos poderes constituidos.

He ahi lo que hoy sucede en Santiago.

El error del colega nace, sin duda, de no haberse dado bien cuenta de lo que importa la intervencion nacianal en el territorio de los Estados que forman la Union.

El Gobierno Federal no interviene *en favor* de un poder y *en contra* de otro; ni va á *apoyar* á un partido político, atacando á otro.

No; la *única* mision que el Gobierno Federal tiene en los Estados, es la de restablecer *el órden constitucional*; y subrayamos esa frase porque no queremos que se la confunda con el restablecimiento del *órden público*, que es la funcion que se ha dado á las tropas de línea que hoy ocupan la ciudad de Santiago.

La intervencion va, en una palabra, á sostener al pueblo, que es el autor de la Constitucion; y á impedir que la sedicion triunfante estabiezca allí una autoridad agena á esa misma Constitucion.

Lo que se sostiene por la mayoria de la Comision de Negocios Constitucionales, es lo que ha querido el art. 6° de la Constitucion Nacional; es lo que hizo el Congreso de los Estados Unidos en 1878, mandando reponer al Góbernador que destituyó una Legislatura sediciosa.

Y tan sediciosa es una Legislatura que sin facultad destituye á un Gobernador, como un Gobernador que por un decreto apoyado en la fuerza, destituye una legislatura.

Si queremos que nuestras instituciones representativas prosperen, empecemos por respetarlas y hacerlas respetar. Y, para eso, lo primero que debe preocuparnos, es hacer imposibles los despotismos *autoritarios*, estableciendo clara y terminantemente la division de los poderes públicos que ejercen la autoridad, dividida, y no entregada á una sola mano.

Que la Legislatura sepa que no puede escederse de las facultades *especialmente* conferidas por la Constitucion, y entónces el P. E. comprenderá que debe limitar su accion á solo aquellas atribuciones que el pueblo le delegó espresamente.

Si, como ha sucedido en Santiago, uno invade los derechos del otro, ó desconoce su poder y sus facultades, entónces el equilibrio se rompe, y el Gobierno Federal interviene *para restablecerlo*.

El único modo de conseguirlo, es obligando á cada poder público á entrar, de nuevo en la vía constitucional.

Para ello, es menester comenzar por desconocer todos los pasos dados fuera de esa via.

Es esto lo que ha hecho la mayoria de la Comision de Negocios Constitucionales del Senado.

Ha comprendido que la Legislatura no pudo:

1° Reunirse en sesiones extraordinarias;

2° Suspender al Gobernador;

3° Destituir á la Comision Permanente; que una *autoridad constituida*, con arreglo á la Constitucion de Santiago; y haciendo caso omiso de todos estos actos *sediciosos*, los desconoce, y manda reponer á los funcionarios derrocados.

Una palabra mas, y habremos concluido.

—"Si son sediciosos los Diputados, ¿por que no se les entrega al juicio de los Jueces del Crimen?" pregunta *La Prensa*.

La respuesta es tan sencilla como pertinente:

—Porque los miembros del Poder Legislativo, *no son justiciables ante tribunal alguno*, por los vótos ú opiniones que emitan en su calidad de tales. Esto, es precisamente, lo que constituye lo terrible del despotismo parlamentario. Es anónimo formado solo por mayorias sin nombre, y es irresponsable, porque la inmunidad absoluta ocupará los fallos de las Legislaturas.

No tienen otro correctivo que la improcedencia de su sanciones; pero sus autores no son responsables personalmente.

Es por eso que, cuando proceden como en Santiago, destituyendo un Gobernador, el Congreso le manda reponer. Cuando sancionan una ley inconstitucional, los tribunales no la aplican.

Gratitud eterna!

En las columnas del "Libre del Sud" que se publica en el histórico pueblo de Chascomús, figura nuestro humilde nombre comentado de un modo que obligará nuestra gratitud eterna.

Cualquiera que sea el éxito de la voluntad de la Provincia de Buenos Aires en los comicios de este dia, los conceptos con que nos favorece el diario á que aludimos, vivirán para siempre en nuestro espíritu como viven los recuerdos gratísimos que aminoran los duros golpes de la desgracia.

No son flores eternamente frescas las que perfuman la vida del diarista.

Tiene, aun, en medio de sus mas grandes triunfos, decepciones que lo quiebran por mas templado que sea su corazon para afrontarlas.

Asi es que cuando nos sorprenden rasgos tan honrosos y espontáneos como los que nos dedica el "Libre del Sud", no podemos contener las esplosiones de una gratitud sincera que rebosa en el sentimiento y en la mente. Hacer justicia á los sacrificios del hombre es un deber no siempre bien comprendido; que anublan de continuo esa óptica generosa, las pasiones tristísimas de la ignorancia y de la envidia.

Trascribimos, pues, con estos sentimientos, el notable artículo del "Libre del Sud".

Cuando sus redactores se crucen en nuestro camino, les tenderemos la mano, si combaten bajo nuestras banderas, ó alzaremos las armas sin herirlos, si son campeones en filas enemigas.

El Dr. D. Dámaso Centeno

El Consejo Supremo del Partido Autonomista, ha designado como candidato á la diputacion nacional, al Dr. D. Dámaso Centeno.

El pueblo de la Provincia que va á sostener esta designacion en los comicios públicos, debe tener presente, cuales son los títulos del ciudadano á quien confia su representacion ante el Congreso Argentino.

Nosotros vamos á decírselo, con la lealtad que cumple al periodista cuando analiza las condiciones de los hombres en el desenvolvimiento siempre tempestuoso de la vida política.

Difícilmente á la edad que el Dr. Centeno cuenta, habrá hombres que reunan, todos los antecedentes, todos los títulos, todos los méritos que adornan á este ciudadano.

El doctor Centeno ha sido sucesivamente Abogado, Diputado, Periodista, autor de obras importantes y miembro de distintas Asociaciones Científicas de América y Europa.

Como *Abogado* ha descollado en el foro argentino, especialmente como criminalista. El doctor Centeno patrocinó la famosa causa de Alejo Szemeredy, cuyo éxito brillante lo reveló perito notable en la materia del Derecho Penal. Otros procesos no menos importantes han sido defendidos victoriosamente por este abogado.

Como *periodista*, el doctor Centeno, ha sostenido invariablemenle los principios sublimes del dogma republicano, creyendo que sobre ellos reposa la felicidad del pueblo y su engrandecimiento al amparo de la paz y del trabajo.

Como *Diputado* á la Legislatura, ha estado siempre á la cabeza de las mas grandes iniciativas. Presidente de la Comision de Negocios Constitucionales, fué nombrado Informante en la grave cuestion de Capital de la Nacion y Capital de la Provincia. Sus discursos en esas dos ocasiones solemnes, fueron brillantes y científicos contribuyendo el Dr. Centeno en primera línea, á la organizacion definitiva de la Nacion y á la organizacion definitiva de la Provincia de Buenos Aires. En la propia Legislatura, el Dr. Centeno ha presentado fundamentales proyectos sobre educacion popular, que han merecido ya la sancion de la Cámara de Diputados: proyectos sobre mejoras de los pueblos de la Provincia; proyectos financieros y proyectos sobre reformas de la actual legislacion penal. Como *Autor* citaremos entre otras obras, el libro sobre *Organizacion del Cuerpo Diplomático Argentino*, que, por encargo del Exmo. Gobierno de la nacion, redactó el Dr. Centeno, á principios del año 80, pendiendo actualmente de la sancion del Congreso la ley calcada sobre ese libro.

Como argentino, el Dr. Centeno ha dado pruebas concluyentes de su espíritu patriótico y nacional. El año 81 emprendió un viaje á Europa para reparar su salud quebrantada por el trabajo. Al llegar al viejo mundo pudo notar con dolor cuán desconocida es nuestra patria en aquellas naciones civilizadas. Entonces, olvidando sus dolencias, se lanzó á formar una sociedad de propaganda argentina, entre nuestros compatriotas residentes en Paris, quedando al frente de esa Asociacion como Presidente el distinguido escritor argentino D. Cárlos Calvo, autor de obras eminentes de derecho internacional.

Pero aun mas hizo en favor de nuestro país el Dr. Centeno en su viaje por Europa.

Un miembro de la Academia Francesa, monsieur Xavier Marmier, acababa de lanzar al público un libro titulado *Cartas de América* en que ponia por los suelos la honra de la República Argentina, desconocia nuestros progresos y colocaba á nuestra Nacion como una de las mas desacreditadas de Sud América.

Indignado el doctor Centeno con este ultraje, pidió asilo en las columnas de un periódico importante de Paris, *Le Memorial Diplomatique*, y escribió en él una brillante refutacion al libro del señor Marmier, demostrando los errores del escritor francés, y desafiándolo á que probara uno de los cargos que lanzaba contra nuestra patria. Así, el que solo habia ido á Europa para reparar su quebrantada salud, hizo mas que todos nuestros Ministros diplomáticos que dejaban ultrajar nuestra Nacion, en vez de recojer el guante que les lanzara el imprudente y audaz escritor.

Hemos diche que el doctor Centeno es un verdadero argentino animado del mas ardiente espíritu nacional, y vamos á probarlo.

Cuando Catamarca, en los últimos tiempos, se vió acometido por la miseria á causa de la pérdida de sus cosechas, el doctor Centeno levantó su voz en la Legislatura de Buenos Aires, invocó el espíritu generoso de este pueblo en favor de aquella provincia hermana, y el resultado fué que se enviara una considerable suma de dinero para aliviar la suerte de la infortunada Catamarca.

Cuántas bendiciones no mereceria Buenos Aires, de aquellos desgraciados condenados á los martirios del hambre y de la miseria.

En el Congreso Nacional, se propuso la creacion de una Escuela de Artes y Oficios de la Nacion—El proyecto tenia por objeto dotar á todas las provincias de artistas é industriales, argentinos, elevando por consecuencia el nivel intelectual nacional, emancipándolo de la tutela estrangera á la cual está todavia sometido nuestro pais por el poco adelanto de sus hijos en materia de Artes y Oficios. No obstante estas consideraciones, el proyecto fué rechazado en el Congreso!! Entonces el doctor Centeno, viendo las inmensas ventajas que las provincias reportarian con esta educacion, propuso á la Legislatura ofrecer diez becas á cada una de ellas en la escuela de Artes y Oficios de Buenos Aires, pensamiento que fué acogido con verdadero entusiasmo por los legisladores porteños.

Como *hombre de dignidad y de carácter*, el Dr. Centeno ha ido dos veces al terreno del honor; en ambas ocasiones movido por una causa legítima, en ellas la suerte de las armas le ha sido propicia. Este antecedente que no hace á su condicion de candidato, prueba no obstante, que su alma templada en el fuego de la justicia y amor al pais, tiene tambien cuerdas que vibran con la suavidad viril de la abnegacion del argentino, del guardia nacional sobre cuyo valiente corazon reposa la fé del porvenir y el respeto de los pueblos estraños á la patria. . , ...

El pueblo de Buenos Aires, sabe ya quien es el candidato á la futura diputacion nacional.

El Libre del Sud.

DON PEDRO A. RODRIGUEZ

Este valiente y simpático jóven, que, es uno de los militares de mérito y de justas simpatías, acaba de ser objeto de una demostracion tan honrosa como merecida.

El Capitan Rodriguez, hallándose formando parte de la Inspeccion General de Armas, ha sido nombrado Sub-Director del Colegio Militar de Cabos y Sargentos en Palermo.

Es indudable que el señor Ministro de la Guerra ha revelado una vez mas el deseo que el Gobierno Nacional cultiva de que nuestra bizarra juventud sea recompensada en relacion con sus condiciones y de acuerdo con las esperanzas que la patria cifra en ella.

Rodriguez, es militar inteligente y de carácter. Es de aquellos jóvenes que se bastan por sus dotes y fuerza de convicciones, para que sus servicios sean utilizados, recomendables por sus buenos efectos, y para que los gobiernos y la opinion pública sepan conocerlos y estimarlos.

Desde los primeros años de su carrera, dió pruebas eficaces de las condiciones que poseia.

Formando parte del 9 de infanteria de línea, se encontró en las campañas de Entre-Rios y luego en las de Santa Rosa, en las que se portó con la bizarria y temple de alma que mas tarde reveló en Santiago.

Despues de esas rebeliones citadas de Jordan en Entre-Rios y del 74 en el interior, hizo la expedicion al Desierto á las órdenes del ex-coronel Lavalle.

Teniendo su espíritu habituado al estudio y la observacion, sirviole mucho mas para ensanchar los horizontes de su brillante imaginacion la expedicion científica que hizo con el Dr. Zeballos.

Posteriormente y continuando en la milicia, se incorporó al 5° de infantería, y cuando la revolucion del 81 peleó el 20 en el Puente de Barracas y el 21 en las trincheras.

Por estos ligeros datos, comprenderán nuestros lectores lo que es y lo que vale el jóven Rodriguez y la buena adquisicion que el Gobierno hace de él para el puesto importante que acaba de confiarle.

Debemos por ello felicitar al Gobierno y al agraciado, que es hermano de nuestro comun amigo D. Cárlos A. Rodriguez.

TELEGRAMAS

Santiago del Estero, Setiembre 9,

Al Sr. Ministro del Interior, Doctor D. Bernardo de Irigoyen.

OFICIAL.—La provincia continúa en la mas perfecta tranquilidad y puedo asegurar á V. E. que la autoridad que inviste es aceptada por todos, por amigos y adversarios.

Puedo decir mas á V. E. que la provincia empieza á gozar de un bienestar sensible que la hace apreciar mas vivamente la bondad del nuevo órden de cosas.

Mi gobierno vela y velará con proligidad para evitar que se cometa la mas débil agresion contra las personas que componian el gobierno de Gallo. No se ha movido un solo empleado de la administracion de Justicia apesar de ser muchos amovibles y los ciudadanos competentes que acompañaron á Gallo hasta el último momento en las demás reparticiones han sido conservados con escepcion de aquellos que por estar demasiado cerca del P. E. deben ser de confianza para él.

Era imposible dar mayor benignidad al cambio y si se ha procedido asi, ha sido; primero, por que entra en sus más sérios propósitos gobernar con todos; segundo, por que está admitido al círculo de Gallo que nunca será un inconveniente para su gobierno como para cualquier otro. De cuanto digo darán testimonios públicos mis actos y los hombres de todas las fracciones en que esta dividida la opinion.

Puedo asegurar á V. E. que nadie llevará una queja en contra mia y pienso que es la prueba mas clara de cuanto dejo dicho.

Lo saluda afectuosamente.

Pedro J. Lamí.
Gobernador.

Montevideo Setiembre 9

AL DEMÓCRATA.

Murió el general Aparicio, uno de los valientes defensores del partido blanco, últimamente semi-colorado.

Veremos si con la desaparicion de este prestijioso caudillo de la Florida, el bando político á que pertenecia se decide á entrar en un terreno contemporanizador con el de la situacion. La juventud ahora queda libre en accion y es muy probable que inicie una era de progreso para el futuro. Agustin de Vedia es el que queda al frente de los blancos.

Mañana tendrá lugar el entierro con los correspondientes honores fúnebres decretados por el gobierno.

—Llegó, como se lo anunció, el teniente Bove. Fué recibido por numerosas personas.

—La Escribania de Gobierno ha sufrido un robo de consideracion.

Solo se han salvado los papeles de la deuda pública y el Archivo. Los ladrones abrieron las puertas con llaves *ac-hoc* y las cajas de fierro fueron rotas las cerraduras.

—El Vizconde de Paranaguá ha declarado que las colonias militares instaladas en Misiones, no están en los terrenos que se litigia.

—El Ministro Argentino Enrique Moreno se embarca hoy para esa.

—Como verá por la declaracion del Vizconde de Paranaguá revela el Imperio alejamiento de todo conflicto en la solucion de la cuestion Misiones.

—Asegúrole que Barreto volverá á ocupar el puesto de gefe político en esta. Garántole que triunfará mi noticia.

Corresponsal.

Rosario, Setiembre 9

A EL DEMÓCRATA.

Mañana inaugúranse los trabajos del Ferro-carril Oeste Santafecino.

El doctor Iriondo llegó á representar la Provincia. Se ha hecho una gran manifestacion.

Empresario Casado muy entusiasmado.

Corresponsal.

Constantinopla, Setiembre 7. 1882.

A EL DEMÓCRATA.

El gobierno turco ha declarado oficialmente, rebelde á Arabí-Pachá habiendo hecho conocer públicamente esta disposicion en Egipto, por medio de agentes encargados al efecto.

Corresponsal.

New York, Setiembre 7 de 1882.

A EL DEMÓCRATA

La fiebre amarilla está causando estragos en el estado de Texas; continuando en aumento en el de Florida.

Corresponsal.

El Coronel Lopez

(SOLICITADA)

Hemos tenido placer en leer un artículo publicado en *El Demócrata* del 5 y 6 del corriente, titulado "Justicia retardada" á propósito de una peticion del P. E. Nacional hecha el año pasado al H. Congreso en que solicitaba el grado de General para premiar los méritos y servicios prestados á la Nacion por el Coronel Escola.

Los que conocemos los méritos que tiene adquiridos el Coronel Escola durante su larga vida militar, y la justicia que habria elevándolo al grado de general, no podemos menos que aplaudir tan oportuno recuerdo, pero no podemos menos tambien si la justicia se ha de hacer con todos los que la merecen, que recordar á nuestra vez el nombre de otro soldado, humilde, es cierto, pero que ostenta tantas glorias, adquiridas en el campo de batalla como años pesan sobre él.

Este nombre es el del tambien viejo Coronel Plácido Lopez, soldado que en la clase militar, pocos son los que aun existen pue puedan haber prestado á la causa de la libertad argentina, servicios de la importancia de los que el valiente Coronel Lopez tiene rendidos con noble abnegacion á su patria.

Si el Coronel Escola por sus largos servicios á la patria y por sus méritos, es hace tiempo acreedor á ser investido con el grado de General, ¿qué razon, preguntamos, siquiera atendible, puede haber para que no se pida igual cosa para el Coronel Lopez? No tiene, acaso, este valiente militar, tambien casi medio siglo de servicios prestados á la Nacion Argentina?

El Coronel Lopez sentó plaza de soldado raso en el ejército libertador el año 1839 cuando apenas contaba la tierna edad de trece años!

Desde esta fecha empiezan los servicios que este viejo soldado ha prestado desinteresadamente á la Nacion Argentina, y cada ascenso que ha obtenido le ha sido discernido, en prémio á su heroismo, en el campo de batalla.

Luchó siempre á la sombra de la bandera de la libertad, y en todo los momentos en que comprendió que su patria querida estaba en peligro, no trepidó jamás, y presuroso corrió á ofrecerle el concurso de su espada y de su sangre.

Cuando el doctor Tejedor se reveló contra la autoridad de la Nacion en el año 1880, el coronel Lopez se presentó al Presidente de la República en la Chacarita y fué mandado á desempeñar en la Provincia de Buenos Aires una importante comision que desempeñó debidamente pasando en seguida á continuar sus servicios al ejército que se hallaba en la Provincia de Entre-Rios.

El H. Congreso haria en verdad un acto de extricta justicia, elevando tambien al Coronel Lopez á la categoria de General.

¿Porque se han de olvidar de estos viejos servidores de la patria que toda su vida la consagraron á ella, luchando siempre por ella y sufriendo por ella las mas amargas vicisitudes?

El Coronel Lopez tiene una brillante foja de servicios, que hace honor al ejército y á la República, y sin embargo, llega á tal estremo el olvido que de este meritorio gefe se ha hecho, que se le tiene á medio sueldo!

¿Es esto justo?

Ya que no se ha pedido un ascenso para él, que harto lo merece ¿porque no se le hace revistar siquiera con sueldo íntegro en la lista especial?

El H. Congreso inspirándose en la justicia, puesto que es el móvil que preside todas sus deliberaciones, podia pedir al P. E. Nacional la foja de servicios del Coronel Lopez, y leyéndola—porque es digna de leerse—suplir el olvido que se ha hecho, recompensando al Coronel Lopez con el grado de General.

¿Habria justicia elevando á otros gefes á esa categoria, excluyendo al Coronel Lopez? No trepidamos en la respuesta.

Hay está la foja de servicios do este viejo soldado constatada oficialmente, y á ella nos remitimos.

Si alguien pone en duda lo que decimos, le rogamos nos dé aviso, porque estamos prontos á probar la veracidad de nuestros asertos.

Hágase, pues, justicia con el Coronel Escola, que bien la merece, pero hágase tambien con el Coronel Lopez que tiene tantos servicios prestados á la patria como el primero.

Es asi como se premiaria á estos ancianos soldados; es así como se haria justicia, y es así únicamente como se recompensa al soldado fiel, abnegado y patriota.

F. R.

BOLETIN NOTICIOSO

Mensura de Tierras—Por el Ministerio de Hacienda se dictó ayer el siguiente decreto:

Buenos Aires, Setiembre 9.82.

Habiéndose practicado la mensura de la seccion tercera de los territorios nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 14 de Enero de 1880 y resultando de lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nacion y lo informado por el Departamento de Ingenieros no haber inconveniente en que dicha mensura sea aprobada con arreglo al plano que de acuerdo con las instrucciones recibidas ha levantado el ingeniero don Justo R. Dillon estando aprobado por decreto de 17 de Febrero último la traza y amojonamiento del meridiano 5° al Oeste del de la capital y resultando:

1° Que por decreto de 1° de Enero del corriente año se acordó el cambio de ubicacion al Coronel don Antonio Dónovan los lotes números 1158 y 1159, sin tener en cuenta que estos mismos lotes habian sido adjudicados el 1° al suscritor don Enrique Real y el 2° á don Raymundo Real.

2° Que la misma causa existe en los lotes números 1102 y 1103 de lo que se acordó el cambio de ubicacion al Coronel don Manuel Campos, estando ya adjudicados, el 1° al señor don Enrique Newton y el 2° á doña Cristina Huetkinson y considerando en cuanto al fondo del asunto:

1° Que no habiendo consecuencia dentro del término legal, la ley ha resuelto el caso acordando el mejor derecho al primer solicitante.

2° Que en cuanto á los suscritores don Julio A. Quintana, don Cárlos Saguier y don Felix Equiquiza que presentan la doble designacion de parage y lote, el caso está ya resuelto por decreto del 2 del corriente quedando este sujeto á lo dispuesto en el citado decreto:

Por estas consideraciones el Presidente de la República:

DECRETA

Art. 1° Apruébase la operacion de mensura de la seccion tercera de los territorios nacionales y que, por el plano adjunto comprende el área limitada: Al Norte por la seccion segunda de los territorios nacionales; al Sud por la seccion cuarta de los mismos; al Este por el meridiano 5°, en medio con la seccion tercera de las tierritorios nacionales.

Art. 2° Dejanse sin efecto los decretos acordando el cambio de ubicacion á los coroneles Campo y Dónovan.

Art. 3° Las adjudicaciones definitivas se sujetarán al plano aprobado, adoptándose en la demarcacion de lotes entre uno y otro plano la concordancia y division hecha por el Departamento de Ingenieros en los cuadros que acompaña.

Art. 4° Imprímase por el Departamento de Ingenieros un número de 250 ejemplares del plan adjunto.

Art. 5° Comuníquese.

ROCA.
J. J. ROMERO.

Sucesos de Santiago—En la seccion telégramas va una comunicacion del señor Lami al Ministro del Interior.

Diputado y convencionales—Hoy tiene lugar la eleccion del Diputado que debe reemplazar en el Congreso al señor D. Enrique Moreno y la de los 75 convencionales que han de reformar la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires.

Al Desierto—El General Villegas con su division, por tierra y el Comandante Obligado con su flotilla, por mar, emprenderán en los próximos dias de Octubre su espedicion á Nahuel Huapí.

El Comandante Obligado es muy posible que en esta espedicion vea realizados los proyectos que no pudo llevar á feliz término en el año 86 á causa de los pocos elementos de que disponia para contrarestar los ataques de los indios, de visitar el ignorado lago; del que en esta ocasion, gracias á los elementos reunidos, puede alcanzar la gloria de ser el primer navegante.

Por órden del General Villegas, las fuerzas que ocupan las fronteras del Sud, obrarán en combinacion para el mejor éxito de la espedicion.

Catedral del Paraná—El Ministro del Culto ha pasado al H. Congreso un Mensage pidiendo una cantidad para la terminacion de la Catedral al Paraná.

Los señores padres de la patria no pueden manifestarse esquivos en este justo pedido del obispo y del Ministro. Una eficaz ayuda para esa obra importantísima, será la prueba fehaciente de que el Estado sostiene el Culto.

Hacen tantos años que se erigió el Litoral en Diócesis y aun no tiene su cátedral oficial y religiosa.

El señor Paul Angulo—Este caballero que no olvida jamás los intereses de su patria y se muestra siempre digno de nacionales y extranjeros, dirijió anteayer á *El Nacional* el siguiente telégrama:

Villa Lujan, 8.

Durante el viaje de hoy á Lujan, consulté á varios amigos sobre iniciar una suscricion popular en el Rio de la Plata para ofrecer un buque á España, conjuntamente con los españoles residentes en estas Repúblicas. Todos los amigos aceptan la idea con entusiasmo.

Paul Angulo.

¡Vaya unas noticias!—Han resultado completamente falsas las noticias que últimamente circularon, dando por segura la muerte del eminente actor italiano Gaspare Lavaggi, esposo de la señora Boccomini, que se halla restableciéndose de su enfermedad en Buenos Aires.

¿Donde se informarán ciertos noticieros?

En la Recoleta—El señor Presidente de la República fué objeto antes de ayer en las fiestas celebradas por los españoles en la Recoleta, de las mas espresivas manifestaciones de simpatía y respeto.

El Dr. Herrera y Obes—En el "Rio de la Plata" salió ayer para Montevideo, el Dr. D. Julio Herrera y Obes que se hallaba en esta desde hace unos dias.

Partida—El acreditado maestro de esgrima señor Casella, partió ayer para Montevideo en el "Rio de la Plata".

Colegio Militar—Una nueva tremolina han vuelto á armar los diarios de oposicion con motivo de los últimos sucesos que han tenido lugar en el colegio de Palermo.

Sin embargo, en la parte sustancial, no hay nada que altere el órden del establecimiento. Se trata de un gefe que ha sido dado de baja y sustituido por otro. Los cadetes protestan contra tal medida.

¿Qué derecho tienen para amotinarse esos jovencitos?

Si el gobierno toma una resolucion que á ellos no les cuadra, por eso se han de levantar con el santo y la limosna?

Vamos. . . . .

El motin es de niños y no se le debe dar una importancia que no tiene. Los diarios aludidos en nuestras primeras líneas, levantan una polvareda por cualquier cosa por insignificante que sea.

Para qué?

¡Para salvar la dignidad de los argentinos!—dicen ellos.

Blasfemia!

Mejor procederian si dijesen: "Aprovechamos todos para engañar solapadamente al público."

Los niños de Palermo no deben amotinarse sinó hacer sus reclamaciones en el órden que aconseja el buen sentido: una protesta firmada por los que se adhieren, elevándola á quien corresponda.

La disciplina militar castiga severamente los motines y eso debia de servirles de régimen á los jovencitos.

En cuanto á las divagaciones que hacen los diarios, no las tenemos en cuenta por que, lo repetimos, el hecho producido no tiene la importancia que se le quiere dar.

En caso oportuno volveremos sobre el asunto.

Viage científico—El ingeniero señor don Horacio Bustos Moron acompañado de sus auxiliares señores Samberon y Lecanvet, saldrá á principios de la semana próxima para la Ensenada con el objeto de completar los estudios ya hechos para la prolongacion de las líneas del F. C. del Oeste, de Lobos al Saladillo. Ya han sido pedidos á Europa los materiales necesarios.

A restablecerse—El señor Juarez Celman vendrá por indicacion facultativa á restablecerse de la enfermedad que ha sufrido, á esta capital.

Legislatura—La Cámara de Diputados está citada para hoy á la hora de costumbre.

—Si hay número se ocupará de un despacho de la Comision de Obras Públicas insistiendo en su sancion anterior en las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto sobre Constitucion de edificios públicos en la nueva Capital.

En todas partes cuecen habas......—Hánse producido grandes escándalos en el Congreso de los Estados-Unidos, con motivo de un proyecto de ley referente á la Marina.

El Ministro del ramo en tiempo del general Grant trató de revindicar calurosamente la conducta del Ministerio de que formó parte, acusando al partido demócratico de 1876 de haber opuesto grandes obstáculos á la marcha administrativa y en especial á Mr. Withorne uno de los corifeos de aquel.

Mr. Withorne al verse aludido de un modo tan directo, se levanta de su asiento y avalanzándose sobre Mr. Rovenson le desmiente de un modo terminante calificándole de miserable.

Producese con este motivo una gran confusion en el seno del Congreso, abandonándole muchos diputados y reclamando otros la censura.

Mr. Robeuon trata de disculparse, manifestando que no ha aludido á nadie personalmente; pero no dándose por satisfecho Mr. Withorne con la actitud implícitamente humilde de Mr. Robeuon, le replica en términos duros acusándole de haberse enriquecido con los dineros públicos durante el tiempo de su administracion; aduciendo como prueba de sus aserciones que Mr. Robenson antes de entrar al Ministerio era un simple abogado sin bienes de ningun género, y que sin embargo en la actualidad cuenta con una posicion no solo desahogada sinó espléndida.

Aduce que nunca vió cuentas claras de la Administracion á su cargo y como prueba de esto cita varios casos concretos al objeto.

Por último, como prueba magna de sus aseveraciones, recuerda que el Ministro aludido ordenó la destruccion de 70 navios y la venta de los materiales de estos, sin que el producto de ellos ascendente á 250 millones de francos, haya sido *ni visto ni oido*.

Por su parte el Ministro no ha dado contestacion satisfactoria en descargo de las imputaciones de que era objeto, manifestando el mayor desprecio hácia su violento acusador.

¿Quién tendrá razon?

Congreso Nacional—Con 16 de sus miembros celebró sesion ayer la Cámara de Senadores.

No hubo ningun asunto entrado.

Se continuó revisando el Código Sanitario proyectado por el P. E. en el año anterior. Fué aprobado hasta el capítulo 4° (IV) art. 215.

Siendo la hora demasiado avanzada, 6 p. m. se determinó levantar la sesion.

Ecos militares—El teniente don Joaquin Zapata que desde 1878 revista en la Plana Mayor Pasiva, se ha dirigido á la Inspeccion General de Armas pidiendo ser dado de alta en la Plana Mayor Activa.

—El alferez don Feliz Plot se ha presentado al Ministerio de la Guerra pidiendo que se le conceda su baja y absoluta separacion del ejército.

Ahogado—El sub-prefecto del Riachuelo pasó ayer una nota á la Prefectura Marítima comunicándole que en la mañana del mismo dia el marinero de la barca inglesa "Yorskire" Jhon Limee habia caido al agua, á causa de encontrarse en completo estado de ebriedad.

Apesar de habérsele prestado los auxilios del caso, cuando se halló á Limes estaba ya completamente muerto.

Ultimo bote del Shanon—Ayer se recibió un telégrama de Montevideo en la Prefectura Marítima comunicando que en la mañana de ayer llegó á aquél puerto el bote con tripulantes de la barca "Shanon" de Eimerick que se suponia hubiera zozobrado en la travesia del Banco Chico, lugar del siniestro, á Montevideo.

Departamento de Higiene—Mañana se reune en sesion extraordinaria el Departamento Nacional de Higiene.

Tiene á despachar diversos informes que debian haber sido tratados en la sesion del Viernes y una nota del veterinario nacional señor Zuffia sobre su visita de inspeccion á los tambos ubicados en la capital.

A informe—El Ministerio del Interior elevó ayer á informe de la oficina Central de Tierras y Colonias la solicitud de don Genaro Robledo pidiendo una área de tierra en el Chaco al Norte del Arroyo Oro para el establecimiento de un aserradero á vapor.

Adjunta á la solicitud se han llevado las bases de la propuesta.

La Bolsa—No se han hecho operaciones de venta de oro.

Las cédulas hipotecarias de la série A, continúan sin operaciones.

Las de la série E, se han vendido al contado á 84 1/4 y para fin de mes á 84.

Las operaciones en acciones del Banco Nacional, se han hecho, al contado de 127 á 127 1/2, para fin de mes de 126 1/2 á 128 y para 31 de Diciembre á 122.

Hé aqui las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa de Comercio:

Cédulas Hipotecarias

Al contado E	18000	1er. precio	18 1/4
Fin de mes "	10000	" "	84

Acciones Banco Nacional

Al contado	185	1er. precio	127
"		Ultimo id	127 1/2
Fin de mes	5000	1er. precio	126 1/2
"		Ultimo id	126 1/2
Diciembre 31	200	1er. precio	122

Ministro de Hacienda—Por decreto de ayer, el P. E. de la Provincia ha nombrado para autorizar los actos gubernativos que se relacionen con el Departamento de Hacienda, al oficial mayor del Ministerio del ramo, señor L. Goyena.

Este señor desempeñará las funciones de Ministro hasta tanto se nombre á la persona que ha de desempeñar ese puesto en propiedad.

Terrenos en "La Plata"—Ayer ha espedido el P. E. de la Provincia un estenso decreto reglamentando la ley sancionada por la Legislatura en Agosto del presente año, disponiendo la division y enagenacion de tierras en la nueva ciudad Capital de la Provincia.

Desgracia—Abordo de la barca alemana *Nolman*, adonde habia ido de paseo el señor Jhon Shapler en compañía de varios amigos, tuvo la desgracia, por un accidente, de romperse una pierna; hallándose dicho señor con este motivo en una situacion algo grave.

DIVERSIONES

POLITEAMA ARGENTINO—Empresa de A. Ciacchi—Compañia lírica italiana—Direccion del M.o Emilio Rafueri Domingo 10, de Setiembre 1882 debut de la compañia con la *Forza Del destino* Opera en 4 actos y 8 cuadros Música del Maestro Verdi—A las 8 1/2.

TEATRO COLON—Gran compañia de zarzuela y verso, bajo la direccion del acreditado maestro, Don José Puig—Funcion diaria—cuarenta coristas, cuarenta profesores de orquesta Domingo 10 de Setiembre de 1882, por primera vez en dia festivo, La presiosa zarzuela tan aplaudida en las anteriores representaciones *El sargento Federico*—A las 8 1/2.

TEATRO ALEGRIA---Compañia cómico-lírico-dramática---bajo la direccion del primer tenor, D. Cristóbal Galvan---Funcion diaria---Entrada general 10 ps. mjc., entrada de cazuela 5 ps. asientos 5---No se suspenderán nunca las funciones por causa de mal tiempo—Grandiosa funcion para hoy Domingo 10 de Setiembre—Tercera representacion de la ópera Española en tres actos *El Anillo de Hierro*, á las 8 1/2.

TEATRO DE VARIEDADES—Empresa A. Tauban—Compagnie Lyrique-Francaise de M. Cochelin y Delacour---Domingo 10 de Setiembre *La Nuve des Compagnons* opera Boufle en 3 actos el 4 tableau Músique d'Herré Au 2° acto Grand can—can danse por toute la companie—Cascanette tilorijene chantie por monseur jogeuer —Au 4me tableau—A las 8 1/2.

CIRCO UMBERTO I—Calle Zeballos entre Moreno y Belgrano; director Pablo Raffeto—2 grande funciones una á las 2 1/2 y otra á las 8 1/2 Domingo 10 de Setiembre 1882 3ra funcion de la compañia turca donde el Sr Estancovichi presentará el gran oso luchador, terrible fiera que en todas partes del mundo ha causado gran admiracion y á mas presentará con sus corespondientes domadores varios osos que haran maravillosos ejercicios de diferentes modos, y la compañia de acróbatas tomará parte presentando los mejores trabajos de su repertorio.

SKATING-RING—Empresa J. Sandrot y D. Perre—Funcion de patines, los Domingos, Juéves y dias de fiesta—De 8 á 10 de la noche—Entrada para caballeros, 10 ps., señoras con invitacion, gratis; alquiler de patines, 10 ps. Ensayos los demás dias de 2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 de la noche—Entrada, 5 pesos.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 49)

1ª. Sesion de Prórroga del 1°. de Setiembre de 1882

Presidencia del doctor Ugalde

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Continuacion)

Sr. Mendez (F).—Sensible me es manifestar á la Cámara que el miembro informante sobre este asunto, no se halla presente. Sin embargo, si la Cámara cree que debo dar (sin conocerlos, sinó á la lijera) algunos datos, podria hacerlo del mejor modo que me fuera posible.

Sr. Presidente—Se continuará con los asuntos de la Comision de Obras Públicas.

V

Agosto 22 de 1882.

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Instruccion y Obras Públicas ha tomado en consideracion la propuesta de los señores Mac-Ines y Ca., sobre establecimiento de una via férrea de Bahia Blanca al Azul; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja el siguiente decreto: *Al Archivo.*

Ladislao F. Martinez—J. M. Jorge—S. J. Socas—Francisco de la Fuente Ruiz.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. de la Fuente Ruiz—Los señores Mac-Ines y Ca. se presentaron el año 81 haciendo propuesta para establecer una via férrea de Bahia Blanca al Azul.

Esa propuesta la hicieron al P. E., el cual envió los antecedentes del asunto á esta H. Cámara. Habiendo pasado á la Comision de Obras Públicas el año 81, bastante avanzado el período de las sesiones, no ha sido tratado el asunto en el seno de ella, hasta el presente año, y en el momento de ir á considerario para presentar dictámen á esta H. Cámara, resulta que se ha sancionado ya una ley estableciendo diversos ramales de ferro-carril, en los cuales está incluido el que se trataba de construir por dicha propuesta.

Por consiguiente, habiendo pasado el momento de poder considerar este asunto, la Comision cree que lo que corresponde es que pase al archivo.

Sr. Lopez—Creo que lo mas procedente es la devolucion de la peticion al interesado. ¿A qué vá á ir al archivo esta solicitud muerta al nacer?

Mejor seria devolver la solicitud al interesado; y si la Comision no tiene inconveniente en aceptar esta nueva forma, yo la propongo.

Sr. De la Fuente Ruiz—Es de práctica que cuando se presentan asuntos á esta Honorable Cámara y pasa la oportunidad de tratarles, se destinen al archivo. Es por esta razon que la Comision aconseja el dictámen que se ha leido.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Es para preguntar al señor miembro informante de la Comision, si esa solicitud está acompañada de planos y estudios.

Sr. De la Fuente Ruiz—Absolutamente la acompaña plano ni documento alguno: no es mas que una simple solicitud.

Sr. Fonrouge—Si tuviera planos y estudios que indicaran desde luego la conveniencia de devolverlos, apoyaria la indicacion del señor Diputado Lopez; pero no habiendo nada de eso he de votar como lo propone la Comision, tanto mas, cuanto que si á esos señores les conviene tener su solicitud, pedirán su devolucion; porque mandarla al archivo no quiere decir sino sacarla de la cartera de la Comision.

Se vota el despacho y es aprobado

VI

Agosto 22 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Instruccion y Obras Públicas ha tomado en consideracion la solicitud de los señores Rodrigo y Ca., sobre construccion de una línea férrea entre San Nicolás de los Arroyos y Pergamino; y por las razones, que dará el miembro informante os aconseja el siguiente decreto:

Al archivo.

Dios guarde á V. H.

Ladislao F. Martinez J. M. Jorge S. J. Socas—Francisco de la Fuente Ruiz.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. de la Fuente Ruiz—Este asunto se encuentra en las condiciones del anterior.

Aunque los señores Rodrigo y Ca. se presentaron en el año 80, ofreciendo construir una línea férrea entre San Nicolás de los Arroyos y Pergamino, como solicitaron la garantia del 7 por ciento, el asunto pasó á esta Honorable Cámara.

La resolucion de la propuesta se ha demorado hasta ahora, mientras se pedian los informes del caso al Directorio del Ferro-Carril del Oeste y se remitia el espediente al P. E. para otros datos que era necesario obtener.

Cuando en este año la Comision de Obras Públicas ha ido á considerar el asunto, encuentra que la ley de ramales, sancionada hace poco tiempo, está en vias de ejecucion, y que en esa ley se ha incluido el ramal de ferro-carril á que alude la propuesta.

Por esta razon cree la Comision que este asunto debe pasar al archivo con el anterior.

Se vota el despacho y es aprobado

VII

Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Instruccion y Obras Públicas se ha ocupado del proyecto remitido por el H. Senado para establecer aguas corrientes en la Villa de Moron; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su rechazo.

Dios guarde á V. H.

Ladislao F. Martinez — J. M. Jorge—F. de la Fuente Ruiz—S. J. Socas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° El P. E. mandará construir las obras necesarias para establecer aguas corrientes en la Villa de Moron pudiendo invertir en ellas hasta la suma de *quinientos mil pesos m/c.*

Art. 2° La Municipalidad de Moron queda obligada á la devolucion de la mitad de dicha suma en la forma y condiciones que fije el P. E.

Art. 3° Mientras la Municipalidad de Moron no reembolsa al P. E. la parte que le corresponde abonar, la administracion y direccion de dichas obras estarán á cargo de una Comision de vecinos nombrados por el P. E. debiendo ser entregadas á aquella cumplido que sea lo dispuesto en el art. 2°.

Art. 4° El P. E: propondrá á la Legislatura el impuesto con que debe ser retribuido el servicio de aguas corrientes en los pueblos donde se hallen establecidos.

Art. 5° Comuníquese, etc.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. De la Fuente Ruiz—La Comision de Obras Públicas necesita declarar préviamente que á pesar de hallarse animada de las mejores ideas de progreso, y de que tendria el deseo de dictaminar favorablemente en este asunto, se ve, muy á su pesar, en la necesidad de presentar el dictámen que se acaba de leer, por las consideraciones que brevemente expondre á la Honorable Cámara.

No se ha dado en el Honorable Senado razon fundamental que á juicio de la Comision de Obras Públicas baste para justificar la sancion del proyecto; y hablo en estos términos por que existe un decreto dictado por el P. E. con fecha 13 de Febrero del presente año el cual determina las condiciones en que han de hacer su presentacion al P. E. las municipalidades que deseen establecer en sus respectivos pueblos el servicio de aguas corrientes.

Por este decreto se determina que el P. E. contribuirá con la mitad ó con la tercera parte, segun los casos del gasto que demande la provision de aguas corrientes; y se consignan los requisitos que las municipalidades han de llenar para presentarse á formular, la solicitud, puesto que deben hallarse con los recursos que basten para sufragar las obras, en conformidad con los planos y presupuestos, hechos segun las necesidades de cada Municipio. Además se consignan en el decreto cuantas circunstancias concurrirán en los pueblos y sus Municipalidades, para que se encuentren en condiciones de que el P. E. considere sus pedidos y los admita ó los rechace.

Por el proyecto que el Senado pasa á esta Honorable Cámara se hace una escepcion con el pueblo de Moron, relativamente con los demás de la Provincia, sin que para ello exista razon alguna. Se dice en el proyecto que el P. E. mandará construir las obras necesarias, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de quinientos mil pesos.

No creo la Comision que haya motivo especial alguno que justifique la sancion del H. Senado, para que, en cuanto á este pueblo, se prescinda de lo que estableció el decreto aludido, que comprende disposiciones generales á todos los Municipios.

Por otra parte, la Comision tiene entendido que la Municipalidad de ese pueblo ya se há presentado al P. E. ó que há hecho algunos trabajos referentes á establecer el estado de sus recursos, la necesidad de la provision de aguas, el gasto que demandaria esta clase de servicio y el establecimiento de todo lo necesario para que él pudiera hacerse.

Me consta que es así, porque pertenezco á aquella Municipalidad y desde el mes de Febrero, á los pocos dias de haberse dictado el decreto del P. E., la Municipalidad tomó ciertas medidas tendentes á que, cuanto antes, se hiciera el servicio de aguas en el partido.

Dados estos antecedentes y por mas que, repito, la Comision desearia presentar un dictámen que fuera favorable á la sancion del H. Senado, cree que no hay razon fundamental para que con ese pueblo se haga abstraccion de lo que determina el decreto del Ejecutivo y que, por consiguiente, no debe sancionarse el proyecto.

No escapará al buen criterio de la H. Cámara, que hay hasta razones de equidad para este rechazo. Si la Comision de Obras Públicas aconsejase la sancion del proyecto que remite el H. Senado, es claro, que el decreto perderia sus efectos y seria impracticable—me refiero al del P. E.—y entonces las municipalidades que tienen ahora una norma de conducta general y uniforme, que cuando necesiten el servicio de aguas corrientes han de correr todos los trámites y llenar los requisitos que ella determina para conseguirlo; se encontrarian con escepciones desvirtuando el principio armónico para todos los pueblos, lo cual indicaria que ese decreto ni era observado fielmente; ni tenia razon de ser.

Alterando la forma de ayudar á las Municipalidades, en buenas teorias administrativas, seria justo que la alteracion alcanzára á tedas, con igualdad de beneficios. Y fundándose en esta consideracion, solicitarian las demas Municipalidades que se hiciera con ellas análoga cosa que con la Municipalidad de Moron.

Como el Estado no se encuentra en condiciones de dotar á todos los pueblos de aguas corrientes haciendo anticipos de rentas generales, creo que la Honorable Cámara, teniendo en cuenta estas consideraciones, se dignará aprobar el dictámen de la Comision.

Sr. Lopez—Voy á adherirme al dictámen de la Comision en todas sus partes.

El decreto del P. E. ha sido tácitamente aceptado por la Legislatura; tambien se ha efectuado la provision de aguas corrientes al pueblo de Belgrano. Lo que esta Legislatura sancionó como justo respecto del pueblo de Belgrano, no puedo reputarlo injusto tratándose de algun otro punto de la Provincia.

Si bien en la familia civil pueden haber hijos y entenados, en la familia política del Estado, no hay pueblos entenados—Todos son iguales, si el pueblo de Belgrano fué favorecido con el servicio de aguas corrientes, sin que le haya costado nada, con mas razon al pueblo de Moron; que contribuirá con la parte que le toca segun el Decreto del Gobierno.

Esta Legislatura no puede tampoco dar una sancion odiosa, negando á un pueblo lo que ha concedido á otro.

Siendo tan óbvias estas razones esperé por la sancion favorable al servicio de las Aguas Corrientes.

Sr. Fonrouge—Las razones que acaba de dar el señor Diputado Lopez parecia que le iban á llevar á una conclusion completamente opuesta á la que ha llegado, pues precisamente el antecedente que ha invocado es el de Belgrano.

El municipio de Belgrano no ha contribuido con la mitad ni con la tercera parte del gasto que ha demandado la colocacion de aguas corrientes allí, como lo han hecho otros pueblos que han recibido ese beneficio; y justamente por la razon de que no deben haber hijos y entenados, es que el pueblo de Moron pide que se haga con él lo que se ha hecho con otros.

Sr. De la Fuente Ruiz—No es el pueblo de Moron quien hace la peticion; este proyecto ha tenido origen en el Senado.

Sr. Fonrouge—Pero supongo que es á pedido de la Municipalidad; cuando menos á pedido particular.

Sr. De la Fuente Ruiz—No consta.

Sr. Fonrouge—Es la Municipalidad la que justificó en el Senado la presentacion de este proyecto.

Los fundamentos que el señor Diputado Lopez ha venido á agregar á los dados por la Comision, son contraproducentes, es decir, son contrarios al dictámen de la Comision.

El decreto del P. E. establece que el Gobierno contribuirá con la mitad ó tercera parte del gasto que exija la dotacion de aguas corrientes, á los que la soliciten, con tal que esos pueblos anticipen la mitad ó las dos terceras partes, segun lo que les corresponda. En Belgrano no ha habido anticipo, ni depósito hecho, ni garantia dada por el vecindario ó la Municipalidad para la mitad ó dos terceras partes del gasto con que hubiera debido concurrir.

Por otra parte, el proyecto sancionado por el H. Senado no hace una escepcion odiosa en beneficio del pueblo de Moron, se ajusta completamente al decreto del P. E; en lo único que se separa es en al anticipo que hace á la Municipalidad de Moron de los doscientos cincuenta mil pesos con que deberia concurrir el P. E., anticipo del cual se puede garantir perfectamente el P. E. con las tierras municipales pertenecientes á ese partido, que valen mas de doscientos cincuenta mil pesos:

Esta razon y la necesidad evidente, incuestionable que tiene ese pueblo mediterráneo de agua buena y abundante parece que viene indicando la conveniencia de sancionar el proyecto.

No se trata tampoco de una erogacion enorme, dados los recursos de la Provincia, sinó de un anticipo de 250000 pesos, y si la Municipalidad de Moron reune mañana una cantidad igual, tendrá derecho de decir: vengan otros 250000 pesos. Entretanto este anticipo de diez mil fuertes, es para realizar obras que importan mucho para la salud de una poblacion que tiene medios de garantir al tesoro este anticipo y con el cual va á atender al bien estar de la localidad.

Por estas razones he de votar en contra del dictámen de la Comision.

Sr. De la Fuente Ruiz—Se trae como antecedente en contra del dictámen de la Comision lo ocurrido en el pueblo de Belgrano.

Debo recordar á la H Cámara que las obras de salubridad que se practicaron en el pueblo de Belgrano, fueron con ocasion de un accidente estraordinario, como lo es una epidemia.

Sr. Fonrouge—Perfectamente; solo quise contestar el antecedente, pero no combatir al señor miembro informante que lo recordaba.

Sr. De la Fuente Ruiz- Es de mi deber recordar á la H. Cámara que lo que se gastó allí, fué de la mayor urgencia y debia salir de rentas generales. Así lo entendió tambien la H. Cámara, aprobando el proceder del P. E. Ahora el caso es completamente contrario.

La Comision de Instruccion y Obras Públicas desearia que inmediatamente se procediese á hacer lo que indica el proyecto del honorable Senado, pero crée que se estableceria una escepcion odiosa bajo todo los puntos de vista, desde que existe regla general ya establecida, que sujetándose á ella, puede el partido de Moron tener el servicio de aguas corrientes que necesita.

Por lo tanto, desde que se dice en el art. 1° del proyecto que el P. E. queda autorizado para invertir hasta la suma de quinientos mil pesos, importando esto no solamente una erogacion de 250,000 pesos por el momento, sino tambien que hace desaparecer la norma que consta del decreto, que es general para todos los municipios de la Provincia, está perfectamente fundado el dictámen de la Comision.

Se vota el despacho de la Comision y se aprueba en general y particular.

Agosto 24 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto ha estudiado detenidamente la solicitud del «Centro Industrial Argentino», sobre prórroga de la Ley de 22 de Marzo de 1876, y por las razones que dará el miembro informante tiene el honor de aconsejaros la sancion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Declarase vigente hasta el 31 de Diciembre de 1885 la Ley de 22 de Marzo de 1876 que exonera de los impuestos de Contribucion Directa y Patentes á los establecimientos industriales que elaboran materias primas del pais.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Alberto Ugalde—O. Schnyder—Julio C. Naon—B. Chaves.

LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Los establecimientos industriales existentes ó que se funden en la Provincia, hasta cinco años despues de promulgada esta ley y elaboren transformando las materias primas de la República, quedan exonerados del pago de los impuestos de Patentes y Contribucion Directa por un término de tres años, segun su importancia.

Art. 2° Esceptúanse igualmente y por los mismos términos de los impuestos á que se refiere el artículo anterior, los establecimientos en que se trabaje papel, cristal, ó vidrio, ropa, muebles, calzado, esteras, terralla ó cualquiera otro artículo, en cuya confeccion se empleen materiales ó productos nacionales.

Art. 3° Los interesados harán sus gestiones ante el P. E., quien, prévias las informaciones y garantias que estime necesarias, acordará ó no por el término que juzgue equitativo, la exoneracion de los impuestos á que hace referencia esta ley.

Art. 4° Comuníquese al P. E.

Dado en la sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, á los trece dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.

LUIS SANZ PEÑA — RICARDO LAVALLE

Cárlos A. D'Amico — *J. M. Jordan* hijo

S'rio del Senado — Se'rio de la C. de DD.

Marzo 22 de 1876.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

C. CASARES.
R. VARELA.

Baja de la presidencia el Vice-presidente 1° y la ocupa el Vice presidente 2°.

Sr. Ugalde—El Centro Industrial, en representacion de los industriales, se presentó á esta H. Cámara pidiendo una prórroga para la ley que exoneraba del pago de los impuestos de Patentes y Contribucion Directa á los industriales que se establecieran en la Provincia, dentro de un término dado.

Este proyecto hace algun tiempo se encontraba en la cartera de la Comision de Presupuesto, y esta no lo habia querido despachar sin dedicarlo todo al estudio que merecia. Asi lo ha hecho, y despues de considerarlo lo mas detenidamente posible, ha creído conveniente aconsejar á la H. Cámara la sancion del proyecto de ley que acaba de leerse.

Cuando la Provincia de Buenos Aires contaba con la Capital, que hoy es la República, es decir, con la Ciudad mas populosa y mas rica de ella, se dictó una ley por la cual se exoneraba de impuestos á todos los establecimientos industriales que fueran fundados en la Provincia, es decir, incluyendo tambien la Capital, por un término prudencial.

Esta ley ha dado los mejores resultados que podia esperarse. Con motivo de ella se han fundado gran cantidad de establecimientos que teniendo que sujetarse á las dificultades é incertidumbres, del resultado que pudieran tener nuevas industrias implantadas en el país, no se hubiera planteado y sin embargo, exoneradas como estaban de toda contribucion, se fundaron varias que han dado resultados importantísimos para el país y especialmente para la Provincia.

La Comision crée, de acuerdo con las ideas y propósitos que animan al Centro Industrial Argentino, que hoy mas que nunca es conveniente que esta ley exista.

Hoy no cuenta la Provincia de Buenos Aires con la rica Capital, con la ciudad Metrópoli, y, por lo tanto, es cuando mas debe propender á ayudar á los industriales que puedan y quieran establecerse en el territorio de la Provincia.

Por esta razon ha creído conveniente aconsejar á la H. Cámara sea puesta en vigencia la ley aquella por la cual se exoneraba de patente á los industriales por un término dado, y que este sea hasta el 31 de Diciembre de 1885.

Creo inútil entrar en nuevas consideraciones sobre el particular.

Este es un proyecto que tiende á prestar un decidido apoyo á los industriales que elaboren especialmente materias primas en el país, que hasta ahora son muy pocos los que existen establecidos, siendo uno de nuestros principales deberes propender por todos los medios posibles al acrecentamiento de esta clase de industria.

Me parece innecesario entrar en mayores detalles pero no tendré inconveniente en hacerlo si algun señor Diputado así lo desea.

Sr. Lopez—Considero, señor Presidente, perfectamente fecundo y necesario el proyecto aconsejado por la Comision.

Debemos tener en cuenta que antes de que la Capital fuera cedida á la Nacion, la Nacion entera estaba condenada en este municipio, el cual era y es todavia el foco del comercio é industria de la República.

La campaña era completamente pastoril, y la industria no existia como no existe todavia, y no podrá alimentarse, espontáneamente en el desierto. Fomentar esa aclimatacion es una necesidad social y civilizadora, que debemos satisfacer con una legislacion liberal, que es la mas regeneradora y reproductora.

Al lado de este Emporio industrial que absorve como un eucaliptus la savia á todas las plantas industriales que quieran crecer á su alrededor, se necesitan grandes esfuerzos para darles vida propia en la variedad del desierto sin nucleos sociales bastante poderos á formar el laboratorio de su sávia. Mientras la hay en la Capital para todas las industrias, estas se marchitarian ó morirían al nacer en la Campaña, sino fueran formuladas por la Legislacion de la Provincia.

La campaña tiene que luchar con muhisimas dificultades, la distancia, el desierto, la escasez de centros sociales, comerciales, que dan vida á la industria aumentando el consumo y necesidad de sus productos.

Creo, pues, que el Fisco es el primero que va á ganar con este proyecto de ley, que haciendo fructificar la industria en los pueblos de la Provincia, les lleva la vida, la multiplicacion de su riqueza, y los hábitos sociales de órden, renta y bienestar doméstico, que se adquieren en los talleres, donde se forma no solo el artesano, sinó el ciudadano educado en la disciplina del deber y respeto á la autoridad del maestro, que se traduce en respecto al padre de familia y á las autoridades del Estado.

Se vota el despacho de la Comision y se aprueba. En discusion en particular el artículo 1°.

Sr. Lopez—Me parceria mas conveniente que [illegible] jara materias primas de la Provincia.

Me permito indicar esto á la Comision porque puede haber materias primas de otra parte.........

Sr. Ugalde—La Comision no acepta; lo que se trata aquí es de protejer los establecimientos industriales que elaboren materias primas *del país* no importa que estas sean de Catamarca, Jujuy, La Rioja ó Buenos Aires.

Se vota el art. 1° y se aprueba, lo mismo que el resto del proyecto sin mas dicusion.

IX

Agosto 19 de 1882.

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado de la modificacion introducida por el H. Senado, al artículo 1° del proyecto de ley, abriendo un crédito suplementario para el abono del 10 por ciento de Contribucion Directa y Patentes á la Municipalidad de Chivilcoy, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aceptacion de dicha modificacion.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Julio C. Naon—O. Schnyder—B. Chaves.

SANCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Art. 1° Abrése un crédito suplementario por la suma de 163,503 pesos m/c. para el abono del 10 por ciento de Contribucion Directa y Patentes que corresponde á la Municipalidad de Chivilcoy por los año 1877, 1878, 1879 y 1880.

SANCION DEL H. SENADO

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de 50,379 pesos m/c para el abono del 50 por ciento de Contribucion Directa y Patentes que corresponde á la Municipalidad de Chivilcoy por los años 1877, 1878, 1879 y 1880.

En seguida se vota y se aprueba el siguiente—

Agosto 22 de 1882

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado de la modificacion introducida por el Honorable Senado, al artículo 1° del proyecto abriendo un crédito suplementario para el abono de 10 por ciento de Contribucion Directa y Patentes á la Municipalidad del Bragado, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aceptacion de dicha modificacion.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Julio C. Naon—O. Schnyder—B. Chaves.

SANCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de ochenta y cuatro mil tres cientos cuarenta y ocho pesos m/c. para el abono del 10 por ciento de Contribucion Directa y Patentes que corresponde á la Municipalidad del Bragado por los años 1876, 1877, 1878, 1879 y 1880.

SANCION DEL HONORABLE SENADO

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por la suma de cincuenta y seis mil dos cientos treinta y nueve pesos m/c. para el abono del 10 por ciento de Contribucion Directa y Patentes, que corresponde á la Municipalidad del Bragado por los de 1876, 1877, 1878, 1879 y 1880.

Sr. Ugalde—La modificacion que ha introducido el H. Senado en este proyecto y en el siguiente es perfectamente justa y necesaria.

En la Cámara de Diputados hubo probablemente un error, que no sé de quien provendria, si de la Comision ó de quien, al tomar la cifra y someterla á la consideracion de la Cámara; se sancionó con una cantidad debiendo ser otra; de los espedientes y de todos los documentos consta la cantidad efectiva. El Senado no ha hecho mas que cambiar una cantidad por otra. En esto consiste la modificacion.

Este informe servirá para este proyecto y el siguiente:

No tengo nada mas que decir sobre el particular.

Se vota el despacho y se aprueba en general y en particular.

X

Agosto 22 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del proyecto del P. E. por el que se le autoriza á invertir hasta la suma de cincuenta y nueve mil catorce pesos en las refacciones indispensables al Templo de San Fernando; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Julio C. Naon—Schnyder—B. Chaves

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. á invertir hasta la suma de *cincuenta y nueve mil catorce pesos m/c.* (59014 ps.) en las refacciones indispensables al templo de San Fernando.

Art. 2° Las obras serán sacadas á licitacion, y serán dirijidas por una Comision de tres vecinos que nombrará el P. E.

Art. 3° Este gasto será imputado á esta ley, y pagado de Rentas Generales.

Art. 4° Comuníquese, etc.

D'AMICO.

Sr. Ugalde—Hace algun tiempo, señor Presidente, vinieron á esta H. Cámara varios proyectos por los cuales se concedian sumas á distintas localidades para construccion de nuevos templos y refaccion de los existentes.

Todas estas peticiones fueron devueltas al P. E., para que diera las órdenes necesarias á fin de que el Departamento de Ingenieros levantara los planos de los templos á construirse y diera los presupuestos de gastos de los á refaccionarse.

Algunos ya han venido a esta H. Camara, han sido tratados y se han concedido las cantidades presupuestadas por el departamento de Ingenieros.

Ahora llega su turno á la de San Fernando, que tambien fué devuelta al P. E., con ese mismo objeto; el presupuesto de refacciones asciende á la cantidad de 59,014 pesos.

Sin embargo de ascender á esta suma ha creido la Comision conveniente aceptar el proyecto remitido por el P. E. en que se establece que dentro de este presupuesto se sacarán las obras á licitacion.

Esta clase de obras en los pueblos de la campaña, son una necesidad; todos estos edificios que han costado ingentes sumas, ya sea al vecindario, ya sea al P. E., ya sea que hayan sido construidas con rentas municipales, tienen necesariamente que conservarse, si no se quiere perder lo que se ha gastado ya en ellos.

Impedir que se destruya un edificio que cuesta cuatrocientos ó quinientos mil pesos, gastando una suma de 59,014 pesos, es un ahorro muy conveniente, es un gasto que creo no encontrará oposicion en la Cámara.

Por estas razones pido á la H. Cámara quiera sancionar el proyecto que aconseja la Comision.

Se vota el proyecto y es aprobado en general y particular sin observacion

XI

Agosto 22 de 1882.

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado de la solicitud de la Municipalidad de Ranchos, respecto á una autorizacion para disponer de la suma de quinientos pesos m/c. mensuales, para el pago de un apoderado, y por las razones que espondrá el miembro informante os aconseja la sancion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Julio C. Naon—O. Schnyder—B. Chaves.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de Ranchos á disponer de sus rentas de la cantidad de quinientos pesos mensuales para pagar un apoderado de la Municipalidad encargado de la gestion de negocios y cobro de haberes.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Ugalde—Naon—Schnyder—Chaves.

Sr. Ugalde—Todas las Municipalidades, ó la mayor parte de ellas, tienen un apoderado que figura incorporado á su presupuesto, para evitarse mayores gastos en la gestion de pequeños asuntos ante el Gobierno.

Los emolumentos que los apoderados especiales que tienen que nombrar, les cobran por un solo asunto, ascienden á una suma mucho mayor que la que podrian gastar en un año entero, pagando una mensualidad á una persona que corriera con todos estos asuntos.

En virtud de esto, la Municipalidad de Ranchos se dirijió al P. E., pidiendo autorizacion para el nombramiento de este apoderado, y haciéndole presente todas las dificultades con que se encontraba y todos los gastos que le origina el no tener este apoderado que corriera con sus asuntos.

El P. E. no se creyó facultado, como era natural, para autorizarla á hacer este nombramiento, y, entonces, solo se limitó á aconsejarla nombrase al apoderado, si lo creia indispensable, pagándolo con eventuales, y que él pasaria esa solicitud á la Honorable Legislatura, para ver si se le autorizaba ó no á gastar de las rentas municipales la cantidad de 500 pesos en el sueldo de este apoderado.

La Comision ha encontrado perfectamente aceptables las razones espuestas en esa peticion, y es por eso que aconseja la sancion del proyecto que se ha leido.

Sr. Lopez—Yo entiendo señor Presidente que el gasto en cuestion y el nombramiento de ese empleado de carácter puramente administrativo; entra en las relaciones administrativas de la Municipalidad con el Gobierno.

Esta Cámara á mi juicio, no puede ocuparse de estas pequeñeces, de sancionar á la Municipalidad 500 pesos para pagar un apoderado: pronto tendrá tambien que ocuparse del portero.

Sr. Ugalde—Si es natural que venga el portero y el apoderado para incorporarlos al presupuesto..............

Sr. Lopez—Es para la ley general de presupuesto, pero no para los detalles.

Sr. Ugalde—Pero de qué medio se ha de valer la Municipalidad para que se incorpore este empleo al presupuesto?

Sr. Lopez—Entonces es una ley particular.

Sr. Ugalde—Esta es una ley para incorporar este empleo al presupuesto, y nada mas,

Sr. Fonrouge—Se puede poner un inciso á la ley diciendo: Este gasto se incorporará al presupuesto de la municipalidad de Ranchos.

Sr. Ugalde—Perfectamente, en el del año 1883, que ya está sancionado.

Sr. Lopez—En esa forma, como adicion al presupuesto.

Se vota el despacho de la Comision y se aprueba en general y particular, despues de lo cual se pasa á cuarto intermedio. Vueltos poco despues á sus asientos los señores Diputados, dijo el

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

XII

Agosto 22 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto se ha ocupado del proyecto del Poder Ejecutivo, autorizando á la Municipalidad de Moron á invertir de sus rentas hasta la suma de setenta y cinco mil pesos moneda corriente en refacciones de la Casa Municipal, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Julio C. Naon—O. Schnyder—B. Chaves.

PROYECTO DE LEY

A la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de Moron á invertir de sus rentas hasta la suma de *setenta y cinco mil pesos* moneda corriente en las refacciones de la Casa Municipal.

Art. 2° Las obras serán sacadas á licitacion y dirijidas por el Departamento de Ingenieros de la Provincia.

Art. 3° Comuníquese, etc.

D'AMICO.

Nota—La renta Municipal asciende á la suma de pesos 266,425 y su presupuesto á la de 216400.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Ugalde—La Municipalidad de Moron se ha presentado al P. E. pidiendo ser autorizada para invertir el escedente de sus rentas en las refacciones de la casa municipal y otras obras necesarias en el partido.

La Comision es de opinion que las rentas municipales no pueden tener mejor empleo, ó mejor dicho, otro empleo, que dedicarlas al adelanto de la localidad á que ellas pertenecen.

La Municipalidad de Moron necesita del excedente de sus rentas para invertirlo en ciertos gastos indispensables, que en nada perjudican su presupuesto anual; por consiguiente, no puede haber inconveniente en que la Honorable Cámara acepte la sancion del proyecto, tanto mas cuanto que en él se establece que las obras, todas serán sacadas á licitacion y dirijidas por el Departamento de Ingenieros.

Sr. de la Fuente Ruiz—Segun acaba de manifestarlo el señor miembro informante de la Comision, la Municipalidad de Moron necesita el excedente de sus rentas para invertirlo en ciertos gastos indispensables, como por ejemplo, en mejoras materiales del partido.

Eso nos ha dicho el miembro informante. No obstante su afirmacion, veo que en el dictámen que la Comision presenta, dice únicamente que se autoriza á la Municipalidad para invertir de sus rentas la suma de 75,000 pesos en refacciones de la casa Municipal.

Si el despacho estuviera enteramente conforme con las ideas que acaba de emitir el Miembro informante, no tendria dificultad en votar en pró.

Creo efectivamente que el sobrante de rentas municipales debe invertirse en mejoras de los partidos. Creo mas: que seria muy necesaria una autorizacion para invertir el escedente de las rentas municipales en la reparacion de vias públicas, en caminos y en otras obras, que como las que acaba de indicar son de la mayor importancia y de verdadera urgencia.

Las refacciones de la Casa Municipal no se encuentran incluidas en la categoria de obras indispensables, por que la Casa Municipal es un edificio que empleando en él 75 mil pesos, no se mejora mucho, en razon de ser una casa grande en malas condiciones y por su capacidad, exije reformas totales que importarian gastos considerables. Hallándose en malas condiciones los cimientos del edificio para hacer una obra sólida, se necesita mayor suma que la de 75,000 pesos.

Si la Comision inspirándose en estas ideas de verdadero progreso, como no dudo las tiene, y tomase en cuenta las ligeras indicaciones que acabo de hacer dictaminando en el sentido de autorizar á la Municipalidad de Moron para invertir el escedente de sus rentas en obras públicas; entónces estaria de acuerdo con ella.

Creo que la Honorable Cámara no tendrá inconveniente en autorizar á que se gaste ese exedente que apenas alcanza á cincuenta mil pesos, haciendo constar que se autoriza el gasto con objeto de que se practiquen obras públicas que representen las mas preferentes mejoras en el Partido y en las que podrian contarse las refracciones de la Casa municipal.

Creo que sin hacerse mejoras públicas de mayor exigencia y que presenten mayores beneficios para el partido que las reparaciones de la Casa Municipal, gastando en ellas todo el excedente de las rentas, no debe acordarse la autorizacion.

Por consiguiente he de votar en contra del dictámen de la Comision.

Sr. Oteiza — Deseo una esplicacion del señor miembro informante.

El proyecto autoriza gastar á la municipalidad setenta y cinco mil ps. y veo una nota al pié del proyecto que dice: «Las rentas municipales ascienden á la suma de doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte y cinco y su presupuesto á la de doscientos diez y seis mil cuatrocientos». Por consiguiente el déficit es de cincuenta mil pesos.

¿Qué vá á hacer la municipalidad con estos cincuenta mil pesos? y ¿cómo va á llenar esa diferencia que hay en esta cantidad y los setenta y cinco mil pesos?

(*Concluirá*).

BANCOS

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lo sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m/c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual [illegible] tamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE. Gerente.
J. A. Bergeire. Secretario

347 el.perm

Banco Hipotecario

Está abierto do servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2,000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontraran el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—1º de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasaran al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 m|c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran asimás las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interes y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

Á depósitos comerciales, m|c. y curso legal. . . 3 p%
A idem particulares á premio . . . . . 5 p%
A idem oro á la vista sin interés . . . .
A idem á 60 dias . . . . . . 2 p%
A idem á 90 dias ó mas . . . . . 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo . . . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—Calle Piedad—98

Capital efectivo . . . . $f. 1 500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882 . . . 270,409 41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual
A plazo fijo de 30 dias . . . . . 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias . . . . 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1|2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias . . . . . 3 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias . . . . p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p% anual
Descuento de letras y pagarés . . . Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1881.

S. Polinini
Gerente

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquía, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 96 pueblos; y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderías no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1882

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita llama y emplaza á don Benito Garay por seis dias para que comparezca dentro de nueve al Juzgado de Paz de la Seccion 9ª calle Ombú núm. 68 por sí ó por apoderado ó estar á derecho en la demanda que le ha entablado el Sr. D. Mauricio Iferuet por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por rebelde y se le notificará en los estrados del Juzgado Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882—*A. C. Ponce*, Sustituto. 292 s8 14

Por el presente se le hace saber á Don Manuel Saavedra la providencia recaida en la demanda que le sigue Don Carlos A. Door por cobro de un pagaré—«Bs. Aires Agosto 29 de 1882. Esta Alcaldía resuelve en rebeldia del demandado y haciendo efectivo el apercibimiento decretado, dar por reconocida la firma de Don Manuel Saavedra que suscribe el pagaré de f. 1 y agregarse los diarios presentados»—Publíquese esta providencia—Bs. As. Agosto 29 de 1882. Alcaldía del Cuarte 4º, Seccion 15—*S. Masendi*. 291s. 6'8

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la Nacion Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á Da. Rosa Migoni de Ferrari y á Doña Luisa Migoni de Crovetto, á fin de que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á tomar la intervencion que les corresponde en los autos de testamentarios de Don Miguel Migoni y de Da. Catalina Cesarego de Migoni, por el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor.—Buenos Aires Agosto diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos

a19 s18 *Manuel E. Mason*

JUZGADO DE PAZ DE LA SECCION 13 DE LA CAPITAL

Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Rodriguez por el término de quince dias para que comparezca por sí ó por apoderado á contestar la demanda que le ha entablado doña Angela L. de Alsina por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.

Anacleto Lista
289 s2 16 Juez de Paz

Por mandato del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis Linari, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde esta publicacion comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 29 de 1881.

Adolfo Lamarque.
Oficina Bolivar núm. 21 (Cabildo)
288 s1 30

Por mandato del señor Juez de Paz, de la 16 Seccion de la Capital, ciudadano don Nicanor Tejerina, se cita llama y emplaza por el término de 15 dias á don Severo Pizarro, á fin de que comparezca por ante este juzgado á practicar reconocimiento de firma en un documento exhibido por don José Vicente, bajo apercibimiento de que si deja de comparecer se procederá como corresponde—Agosto 31.

Remijio Gonzalez.
287 s1 15. Secretario.

Por el presente se cita llama y emplaza á los señores Julian Perrin y Ca para que en el término de quince dias, desde la fecha concurran á este juzgado por sí ó por apoderado, á tomar intervencion en la informacion que sigue ante este juzgado el señor Francisco Costa, contra dichos señores, por compra de una máquina de picar tabaco, un armazon y otros objetos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor que los represente—Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.

Arturo Lavalle.
286 s1 15 Juez de Paz.

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente se cita llama y emplazar a todos lo que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don José M. Villalba ya sean como herederos ó acreedores, para qué dentro del termino de treinta dias, comparezcan por el juzgado del que firma, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tandil Agosto 8 de 1882

Juan B. Molina
268 a17 s17 Juez de paz

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Maria Men aberry, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado por intermedio del infrascrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Mercedes, Julio 19 de 1882—*Cárlos D. Gimenez*, Escribano secretario. 266 a15 s14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Tomás Norris, Doña Brigida O. Neil, Doña Isabel y Don Santiago Norris, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria de Don Estanislao Sopeña á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 13 de 1882

a 19 s18 *Pedro Bemate*

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Nacarati, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten á este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Tandil, Julio 29 de 1882—*Juan B. Molina*, Juez de Paz, 265 a15 s14

REMATES

A. Bulrich y Ca.

DE LA MODERNA Y SOLIDA

CASA

Alsina 369 y 371

Entre Tacuarí y Buen Orden

Tasacion pesos 747,265 m|c.
Base 2|3 partes ps. 498,176 m|c
AD-CORPUS

El lúnes 25 de Setiembre á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y al contado por órden del Juez de 1ª instancia Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la Sra. Ercilda Carranza de Casal en condominio con sus hijos menores.

La casa arriba mencionada construida en terreno de 8 mts 55 cents. de frente al Sud por 36 metros 15 centímetros de fondo.

La casa baja la compone un hermoso almacen de cerca 40 vs. fondo alquilado á la Sucursal de los Remedios de los Sres. Salaberry Mandia y Errecaborde.

Los altos ocupados por sus propietarios.

El edificio es moderno, de construccion mui sólida techos embaldosados sobre maderas duras

Esta casa puede producir facilmente 6,000 ps. de alquiler de manera que ha sido tasada mas bien baja.

Las tasaciones importan en todos sus ramos la suma de ps. 747,265. siendo la base para la venta las 2|3 partes que son ps. 498,176 m|c.

Para imponerse del espediente ocurran á la secretaria del Sr. D. Federico Mendez y por mas informes án nuestra casa Alsina 78;

Las personas que deseen ver la casa pueden visitarla todos los dias de 12 á 2 de la tarde. 273a. 22s. 25.

G. Valerio Serrano

JUDICIAL

EN EL

Pueblo del Tandil

Por órden del señor Juez de Paz del Partido del Tandil don Juan B. Molina y ejecucion seguida por don Manuel S. Buya venderé el Domingo 1º de Octubre á las 3 de la tarde dos carros y dos chacras pertenecientes á la testamentaría de don Lorenzo Godea, dichas chacras en el ejido de este pueblo y señaladas en el plano topográfico con el número 61 y la otra con el número 80. Cada una consta de 16 cuadras cuadradas; la primera linda al Nord Este con don Juan Irandi, por el Sud Este con don Miguel Alducin, por el Sud Oeste con el señor Gatica y por el Nor Oeste con el señor Goyaran. La segunda chacra número 80 linda al Nord Este con el señor Godea, por el Sud Este con don Miguel Alducin, por el Sud Oeste con don Juan B. Badi y por el Nord Oeste con don Antonio Badi.

Una de las chacras tiene dos piezas de material y cocina con techo de fierro y tasada en 25000 pesos m|c. La otra chacra tasada en 15000 pesos m c. y los carros en 500 ps. cada uno en la inteligencia que no se venderan si no escede de las dos terceras partes de la tasacion. Dinero de contado. 290 s2 o1.

Manuel Rodriguez y Ca.

JUDICIAL

El 15 de Setiembre á á las 12 del dia

DE

TRES PROPIEDADES

Pertenecientes á la testamentaria de doña Petrona Escobar por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sause.

Primera propiedad—Calle del Sarandí número 286

Dicha casa edificada á la moderna, se compone de 5 piezas, cocina y demas oficinas necesarias, edificada en un terreno de 8 metros 40 cs. de fondo al Oeste, por 25 metros 80 cs. de fondo al Este.

Tasacion ps. fts. 2870, base para la venta ps. 38266 m|c.

Segunda propiedad, Cangallo 631 á las 3 de la tarde del mismo dia.

Esta casa se compone de cinco lindas piezas, pisos de tablas, umbrales de Marmol, algibe, gas, cocina y demás oficinas. Su terreno consta de ocho metros 60 cs. de frente al Sud por 14 de fondo al Norte.

Tasacion psf. 5471, base para su venta ps. 72572 m|c.

Tercera propiedad, Talcahuano número 68 á las 4 1|2 de la tarde del mismo dia.

Dicha propiedad edificada tambien á la moderna, se compone de cuatro lindas piezas, cocina y letrina, gas aguas corrientes y demás comodidades.

Su terreno se compone de seis metros de frente al Este, por 15 metros 70 cents. de fondo al Oeste.

Su tasacion psf. 4003, base para la venta 53373 ps. m|c.

El Remate tendrá lugar en las mismas propiedades el dia y hora fijados. Títulos garantidos para verlos Secreraria de don Natalio Ponce, Cabildo—El comprador dará una seña al rematador al estenderse el boleto. 275 a25 s15.

Rufino Degreef

JUDICIAL

En el pueblo del

MONTE

El lunes 11 de Setiembre á las dos de la tarde procederé al remate sobre las mismas propiedades, de las fincas y quintas que indica el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. Con Aditardo Heredia, se hace saber que ha sido nombrado el martillero Don Rufino Degreef para que proceda á la venta de los bienes existentes en el Partido del Monte de pertenencia de la Testamentaria de Doña Francisca Ramirez y cuyo pormenor es el siguiente.

EDIFICIO

Un edificio de material con veinte y dos metros de largo por siete metros doce centímetros de ancho á la calle de Entre-Rios, techo de azotea, con balaustra, compuesto de tres piezas, tres ventanas grandes á la calle con rejas de fierro, dos puertas interiores un zaguan, puerta de calle con maderas de pino en regular estado. Dos piezas bajas de material que sirven una de cochera, y otra de letrina, miden nueve metros de largo, por siete metros doce centímetros de ancho, techo de cinz en regular estado. Un algibe, brocal material y pilares de fierro. Otro edificio contiguo ubicado en la calle de Entre-Rios, esquina á Cañuelas compuesto de tres piezas de material en un solo cuerpo y mide metros de largo por de ancho, tres ventanas de fierro chicas, á la calle Entre-Rios, tres puertas esteriores, y una interior con corredor, techo de paja abajo y cinz de canaleta arriba, todo en mal estado. Una pieza chica de material que sirve de cocina, de cinco metros veinte centímetros de largo, por cuatro metros cuatro centímetros de ancho, techo de paja en mal estado. Una pared de material que divide estos dos edificios, mide treinta y siete metros treinta centímetros de largo, por dos metros de alto con una puerta de comunicacion. Un pozo de balde. El todo edificado en un solar de terreno con su correspondiente título de propiedad tasado en la suma de VEINTE y CINCO MIL PS. M|C.

Otro edificio

Ubicado en la calle Cañuelas y Dolores, esquina compuesto de una pieza de material de siete metros de largo por seis metros treinta centímetros de ancho, techo de teja, una puerta á la calle, y otra esterior que dá al patio con una ventana de reja de fierro contiguo á este una pieza baja material que sirve de cocina, y mide cuatro metros veinte centímetros de largo, por tres metros de ancho techo de tejas madera, de pino todo en buen estado. Un pozo de balde. Un porton en el corralon, edificio en un solar de terreno, tambien con su correspondiente título de propiedad, tasado en la suma de DIEZ MIL PS. M|C

Una fraccion de quinta

Una fraccion de quinta señalada en el plano respectivo con el número setenta y dos ubicada en la calle Cañuelas esquina a la de Entre-Rios y mide por el frente N. 110 metros 94 centímetros; por el Sud setenta y un metro sesenta y seis centímetros y cinco milímetros y por el costado Sud, el que forma un martillo cuarenta y seis metros quince centímetros por el costado, Este setenta y cuatro metros cincuenta centímetros; por el Oeste treinta y un metros sesenta y cinco centímetros y dos milímetros. Una pieza pared francesa con ocho metros setenta centímetros de largo por cinco metros cuarenta centímetros de ancho con techo de zinc y una puerta esterior en mal estado. El todo tasado en la suma de CUATRO MIL PS. M|C.

Ochenta paraisos en la misma quinta á cinco pesos uno.

Plantas

En el edificio ubicado calle Entre Rios y Cañuelas, Dos parras con su sauce de fierro a doscientos cincuenta pesos uno; Veinte y seis varios arboles frutales á quince pesos uno. Dos naranjos a cincuenta pesos uno. Tres granadas frutales a treinta pesos uno. Veinte y cinco higueras id a veinte pesos una tres damas cosida á quince pesos uno Suma total cuarenta y un mil veinte y cinco pesos moneda corriente.

Se previene que no se admitira oferta que baje de las 2|3 partes de la tasacion. Por esta y para mayores datos ocurrase la oficina del Escribano Don Ramon E. Wright donde se encuentra adscrito el que suscribe ó al rematador calle Piedad 80.

Ricardo M. Wright.

NOTA: Los compradores entregarán el 5 o|o al firmar el boleto de compra venta.
272 a20 s11

POR EL MISMO

De 7 manzanas

de

TERRENO

EN LA

CALLE DE CORDOBA

20 cuadras antes de llegar á Belgrano

Base 15,000 ps. m|c. la cuadra

El Domingo 17 de Setiembre á las tres de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle de Córdova, como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.

Este terreno es conocido por de D. Mariano Echeverria linda con D. José Costa, D. Juan Raffo, D. José Hernandez, Doña Adela Ugarte y calle de Córdova de por medio con terrenos de la Chacarita

Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate, se toma el tramway de la calle Santa Fé, bajase en el porton de Borches, de donde dista 7 cuadras en direccion á la calle de Córdova.

La base de venta son 15000 ps. m|c. la cuadra de 150X150 y aunque vale mas de el doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta;

El terreno está arrendado (sin contrato) para hortaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. Don José M. Muñiz.

Por mas datos ocurrir al rematador calle Piedad núm. 80.

NOTA:— El comprador entregará el 5 p% al firmar el boleto.
274a. 24s. 17.

Eduardo J. Erausquin y Ca.

JUDICIAL

EN EL TANDIL

DE 734 OVEJAS

AL CORTE

Y demás bienes pertenecientes á la testamentaría de doña Rosario Aurelia Goroso, situados en este partido, Cuartel 12, campo de los señores Girado hermanos. El remate se efectuará en el puesto que ocupaba dicha señora

El Sábado 16

DE SETIEMBRE

A las 2 en punto de la tarde

BASE PARA LA VENTA

Las 2|3 partes de la tasacion

El dia arriba indicado á las 2 en punto de la tarde procederémos á vender en público remate y dinero de contado, por disposicion del Sr. Juez de Paz del partido, D. Juan B. Molina, todos los bienes pertenecientes a la testamentaria de doña Rosario Aurelia Gorozo y que consisten en lo siguiente:

731 ovejas al corte, inclusive a éstas 7 carneros padres, tasadas a 22 ps. cada una:
9 lienzos de corral en buen estado. a 30 ps. c. u.
5 estacones ñandubay, a 5 ps. c. u.
1 cajon de bebida para hacienda, en 200 ps
8 cueros lanares de consumo, á 50 ps. docena.
9 id de corderitos a 6 ps id
maquina de coser, n 1000,

La base para la venta de dichos bienes es las 2|3 partes de a tasacion

El remate tendrá lugar en el mismo puesto que ocupaba dicha Señora — Las ovejas son de excelente clase y encuéntrase en perfecto estado

Por mas pormenores a los martilleros, calle Gral. Pintos. num. 60 269 a 18s 17

José M. Gimenez

BANCO HIPOTECARIO

El Mártes 12 de Setiembre en la casa del Banco, á las 2 1|2 por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura de dos casas en el pueblo de San Martin cuyo terreno consta de 46 1|2 varas de frente por 50 de fondo ubicado en la manzana núm 66 letra A. del plano general del pueble cuyas propiedades fueron tasadas en 70000 ps. m|c.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de fts. 1000 que reconoce.

Debe 687 pfts. segun la tabla de amortizacion serie A.

Debe ademas pts. 119 de anualidades atrasadas multas etc.

La base para la venta será de pf 806

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf 313.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado este no se oirá reclamo alguno sobre el particular.

287 a27 s12

Schóo y Mejia

BANCO HIPOTECARIO

EL MARTES 12 de Setiembre, en la casa del Banco, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en el pueblo de San Justo con terreno de 25 varas frente, por 45 vs. de fondo. Linda por el frente calle en medio con la Escuela de niñas, por el fondo con Peralta, por el E. con Olivera y por el Oeste con Gutierrez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 1000 que reconoce.

Debe 806 pf. segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas pf. 255 de anualidades atrasadas. multas etc, etc.

La base para la venta sera de pf, 1061.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 191.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del Remate. Pasado éste no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 277 a27 s12.

Mateo Victorica

BANCO HIPOTECARIO

El Lúnes 11 de Setiembre, en la casa del Banco, á las 3 1|2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en el Pueblo San José de Flores á media cuadra de la calle real sobre la de Circunvalacion. cuyo terreno consta de 20 varas de frente por 40 varas de fondo. Lindando por el frente con la calle de Circunvalacion. por el fondo, con la testamentaria del doctor Gar-, con la otorgante; por el Norte, con la otorgante, por el S. con Rios. El edificio consta de dos piezas bajas y 2 altas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes., 2400 que reconoce.

Debe 1,788 pftes, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas pftes. 414 de anualidades atrasadas multas, etc., etc.

La base para la venta será de pftos 2,202.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados pftes. 612

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 285 a27 s11

Exequiel M. Fader

BANCO HIPOTECARIO

El lúnes 11 de Setiembre, en la casa del banco, a las 4 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa en el partido de Merlo, ubicada en la Plaza de la Estacion Marcos Paz, con 40 varas de frente al S. E. por 50 de fondo. El edificio consta de 6 piezas, etc, y fué tasada en la cantidad de 81,000 pesos m|c.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1,000 que reconoce.

Debe 730 pfts segun la tabla de amortizacion série A.

Debe además pfts. 184 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de pfts 914.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts 270

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo sobre el particular.

284a.27s.12.

Cárlos M. Rojas

BANCO HIPOTECARIO

El LUNES 11 de Setiembre, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en el pueblo de Belgrano, calle 11 de Setiembre, cuyo terreno consta de 63 varas de frente por 100 de fondo, hasta salir á la calle San José. Lindando por el S. O calle 11 de Setiembre en medio con doa Juan P. Janis, por el N. E. calle San José en medio con don José Piaggio, por el N. O. con Buschiazzo y por el S E con los señores Magdaleno. El edificio consta de 4 piezas, palomar, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts, 3000 que reconoce.

Debe 2696 pfts, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe además, pfts 424 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base de venta será de pfts 3120.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts 304

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 283 a27 s11

Ebbeke y iekelman

BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 12 de Setiembre, en la casa del Banco, á las 3 1|2 p m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de varios lotes de terrenos ubicados en el paraje denominado La Floresta, partido de San José de Flores, los cuales se hallan designados en el plano respectivo con viso rosado, y forman una superficie de 105,120 varas cuadradas. Estos terrenos son parte de los conocidos por de don Faustino Gimenez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 10,800 que reconoce.

Debe 9705 pfts. segun la tabla de amortizacion série B.

Debe además pfts. 1757 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 11,462.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 1095.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado este, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 279 a27 s12

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 12 de Setiembre, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una quinta en el pueblo de La Paz, partido de las Lomas de Zamora, con gran edificio, arboleda, etc., construida en terreno de 130 varas de frente é igual estension de fondo Linda por el E. calle en medio con doña Felisa P. de Bonorino, por el fondo y costado Sud con don José Larries y por el Norte calle en medio con don Federico Silva.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4000 que reconoce.

Debe 2878 pfts. segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas pfts. 613 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pf. 3491.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 1122.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 280 a27 s12

M. Billinghurst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

El lúnes 11 de Setiembre, en la casa del Banco, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de 2 quintas situadas en el Pueblo de las Conchas, contando el área de la primera de 127 vs. de frente por 236 de fondo. Linda por el frente al sud-oeste con Sevei, por el N. E, con el mismo y por el S. E. con Alcorta y por el N. O. con Aveleyra, y la de la segunda se compone de 60 vs. de frente por 26 de fondo. Linda por el frente al S. O. con el Rio de las Conchas, por el N. E. con Cusicha, por el N. O. con Sevei La primera casa tiene 6 piezas etc. la segunda una pieza y caballeriza.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts 4000 que reconoce.

Debe 3010 pfts. segun la tabla de amortizacion série A.

Debe además pfts. 600 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 3610.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 990.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oira reclamo alguno sobre el particular. 281.a27 s12

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El lúnes 11 de Setiembre, en la casa del Banco, á las 2 1|2 p. m. por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa en el partido de Moron, á 4 cuadras al norte de la Estacion, cuyo terreno consta de 2 cuadras cuadradas de 150 varas por costado. Linda por el E. calle en medio con D. Dionisio Masias, por el O. con D. Nicolás Reppetto, por el N. con el mismo Repetto y por el S con don Luis Gaebelert.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts 12000 que reconoce.

Debe 8 680 pfts. segun la tabla de amortizacion série C.

Debe además pfts. 2557 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 11,237.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pftes. 3320.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaría del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 282.a27 s 12

AVISOS GENERALES

Dr. JUAN GIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DEL

Pecho y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11
" " tarde " 4 á 6

LOS LUNES: GRATIS

Corrientes 406

(Antes Cuyo 405)

A LOS SUSCRITORES DEL

Tèlefono "BELL"

(PERFECCIONADO)

Los suscritores del teléfono Bell perfeccionado que deseen conservar sus abonos, se les ruega escribir durante este mes a la Direccion de la Sociedad Nacional del Panteléfono su adhesion, para que pueda esta empresa proceder en brevedad a la construccion de las lineas.

Las dos Sociedades en fusion tienen 1200 Panteléfonos. 1000 aparatos completos Bell perfeccionados. Los suscritores podrán optar por el uno ó el otro sistema de aparato.

Aprovechamos la oportunidad para saludar á Vd. atentamente,— Buenos Aires 4 de Setiembre de 1882.—*La Administracion.* s6 10.

ESCRIBANIA

NACIONAL Y PROVINCIAL

DE

F. G. Becher y V. C. Ponce

110—CALLE DE BOLIVAR—110

ANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882

Luis A. Viglione.
188 m20 pm Ingeniero.

CLINICA

ESPECIAL

En las enfermedades de

LOS OJOS

Y DE

La garganta

ATENDIDO POR EL

DOCTOR JUAN L. MARTIN

en el Establecimiento de Aeroterapia y Atmiatria: Calle de Suipacha 148.

CONSULTAS: Los dias Mártes, Juéves y Sábados de UNA á TRES de la tarde.
262 a8 perm.

Se necesita

Una hilbanadora de camisas en la calle Piedras 462, en el primer patio. s6 9.

LOTERIA

DE

La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 10,000 pesos fuertes

Billetes á medio patacon.

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 14 de Setiembre.

Los estractos llegan el Sábado 16 por la mañana.

LAS OBRAS

DE

MISERICORDIA

Novela Original

POR LOLA LARROSA

Saldrá á luz en los primeros dias de Setiembre.

Suscricion: 70 pesos por la obra con el retrato de la autora y 60 sin él.

La lista de suscritores se publicará al principio ó final de la obra.

Puntos de suscricion: la oficina de "EL DEMÓCRATA" y la libreria del Sr. Casavalle. a. 22s. 15.

Estracto de Yerba Picante del Dr. PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frío en los periodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres Irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los dolorosos periodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas las droguistas Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 71 el po

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"

EN

MONTEVIDEO

178 — CALLE 25 DE MAYO — 178

CENTRO DE PUBLICACIONES

DE

ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, asi como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de mil pesos fuertes

223	770	1549	2358
228	947	1592	2366
229	1004	1650	2377
471	1810	1813	2406
575	1173	1941	2504
706	1339	2079	2530
729	1394	2121	2548
3148	4135	5012	5857
3428	4234	5070	5972
2853	4689	5106	6033
3980	4819	5546	6109
4062	4874	5652	6142
6306	6406	6596	

Série A de 400 pesos fuertes

59	4728	8958	12502	16210	
182	5141	8968	12504	16274	
182	5146	9009	12831	16337	
232	5207	9019	12858	16353	
432	5246	9184	13126	16399	
597	5367	9210	13168	16421	
619	5537	9437	13187	16739	
976	5751	9546	13211	17095	
1203	5753	9910	13657	16098	
1262	5799	9916	13723	17518	
1359	6013	10252	13753	17663	
1422	6080	10317	14020	17870	
1510	6954	10665	14298	18045	
1523	6957	10868	14531	18218	
1673	7316	10897	14557	18379	
2774	7414	11336	14741	18441	
3084	7416	11366	15185	18461	
3111	7928	11572	16206	18496	
3857	7988	12178	15411	18655	
4113	8057	12223	15569	18924	
4697	8315	12340	15987	18931	
4698	8761	12486	16132	18981	
18983	22027	27684	31042	34731	43220
19008	22133	27845	31327	35417	43416
19016	22271	27781	31383	36016	43542
19125	23154	22793	31536	36703	43825
19134	23177	12795	31548	38051	43839
19282	23379	28277	31571	38205	43965
19455	23767	28324	31676	38393	44045
19471	24833	28398	32026	38425	44977
19633	25507	28488	32075	38644	45152
19665	35721	28117	32121	39140	45199
19837	25868	28570	32135	40162	45281
19921	25955	29011	32198	40193	45815
19939	26405	2 229	32475	40207	—
19970	26517	29232	32659	40372	—
20655	26552	29157	32681	40796	—
21485	26592	30117	32775	41129	—
21500	26728	30200	33150	41680	—
21628	27155	30501	33262	41905	—
21782	27255	30526	33371	41971	—
21127	27336	30585	33398	42172	—
21886	27477	30891	34427	42412	—
21981	27628	30923	34549	42567	—

Série A de 200 pesos fuertes

106	1774	2649	4963
538	1837	2694	5316
544	1871	2956	6135
887	1979	3115	6184
892	2076	3158	6255
1020	2077	3608	—
1028	2327	4118	—
1550	2607	4650	—

Série A de 100 pesos fuertes

28	1730	3017	4967	6663
385	1757	3380	5209	6845
482	1812	3536	5494	6851
1012	1972	3704	5561	7654
1131	2018	3882	5578	7800
1133	2040	4264	5946	8188
1143	2256	4334	6484	8546
1323	2639	4469	6494	8609
1466	2749	4610	6525	8910
1690	2913	4703	2563	9823
				9055

Série A de 50 pesos fuertes

111	1110	1661	2924	3419	3766
220	1146	1939	3013	3463	3826
302	1527	2197	3070	3374	3895
512	1567	2310	3329	3531	
797	1605	2876	3372	3525	
819	1627	2915	3392	3397	

Série B de 1000 pesos fuertes

522

Série B de 400 pesos fuertes

68 711 735

Série E de 1000 pesos fuertes

57	1151	1479	1537	1669
276	1287	1494	1585	1683

Série E de 400 pesos fuertes

163	268	969	1318	1913
208	916	1166	1671	2019

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Octubre para recibir el capital é importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

436	2157	4408	5690	6253	6307	6569
899	3520	4660	5674	6286	6435	

Série A de 400 pesos fuertes

1111	11903	17669	30248	36035	43149
1528	12001	18417	30433	36235	43429
2393	14050	18528	30468	37199	43438
3875	14895	13731	31294	38018	42566
4368	14013	19356	31365	38203	44779
1851	15017	21305	31506	38201	41907
5159	15967	23108	31610	38328	44954
5430	15355	23269	32176	39397	44964
6131	15447	23854	32449	39559	45508
6633	16065	23873	32825	40943	
6852	16075	24694	33004	41174	
7190	16260	25059	33066	42318	
8835	16475	25262	33269	42529	
9008	16702	29167	31736	42613	
9801	17099	29588	35777	42023	
11266	17612	30024	35962	43133	

Série A de 200 pesos fuertes

618	878	2409	3074	3301	3595	6167
857	1591	3871	3211	3591	5242	

Série A de cien pesos fuertes

8	841	1395	1746	5098	5123	5475	6501
27	881	1441	2556	5117	5326	6018	6727
35	1120	1542	4183	5118	5337	6169	6850

Série A de 50 pesos fuertes

72	607	710	1465	2108	2312	3216
605	633	1157	2031	2224	2447	3287

Série B de cuatrocientos pfs.

238 240 623

Série B de 100 pesos fuertes

10 63 113 174

Série C de 400 pesos fuertes

237 454 1076 511 1177

Série C de cien pesos fuertes

9 34

Série D de 400 pesos fuertes

182

Série E de 400 pesos fuertes

213

Série E de 100 pesos fuertes

52

Série E de 50 pesos fuertes

22 63 170

Buenos Aires, Agosto 28 de 1882

José M. la Fuente
159 j3 30 Secretario.

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Perú 143.

AL PUBLICO
Y AL COMERCIO

Participamos al público y en particular á nuestros amigos, que desde esta fecha hemos establecido en la calle Perú número 153 un escritorio de remates, comisiones y gestion de asuntos ante los Gobiernos Nacional y Provincia, girando la razon social F. Silva Garreton y Gimenez—Buenos Aires, Agosto 1º de 1882—*Federico Silva Garreton*, *Justo R. Gimenez*—Perú 153. a15 s15

Establecimiento Medico de

AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayre, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:

Juan Cimone—Juan L. Marino—Felix Rocano (propietario)

Aviso Municipal

Por acuerdo Municipal de esta fecha seba dispuesto proceder á la venta de los errenos ó fracciones de terrenos valdios de propiedad Municipal que exietsn en la traza urbana del publo cuyo precio queda fijado en esta forma Para los terrenos que ecistan en la zona comprendida en la parte central del pueblo dividida por las calles Comercio, 25 de Mayo y Tapalque, ó sean por las en que ecistió el antiguo pozo á uno y otro frente de dichas calles, tres peso mlc la vara cuadrada y para los que ecistan á la parte esterior de la zona y calles ya indicadas, des pesos mjc tamqien la vara cuadrada.

Esta vénta se hará de toda fraccion de terreno que aceda de dos varas, con sugeccion al plano de modificaciones aprobado por el Gobieno y la Municipalidad y en estensiva, no solo álos que hubiesen abanzado con sus edificios sobre dichas calles, sino tambien, alos que no la hubiesen hecho.

Lo que se kace saber al vecirdarío para su conocimiento y demas efectos.

C. Peñalva — Presidente · *F. Espimvola* — Secretario

s20 s20

Demarchi y Parodi

Prevenimos al público que desde esta fecha queda encargado de los exámenes químicos, consultas y avisos el doctor don Enrique B. Parodi—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.

Demarchi y Parodi. s1 15.

OFICINA de TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de incoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta y seis

Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta será de setenta mil pesos mjc. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 211 j17 s15.

E. ALMANZA y A. RESTA

Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventado propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

CARAS Y CARETAS

COLECCION DE RETRATOS DE LOS PRINCIPALES PERSONAJES DEL PAIS

ESCRITOS EN PROSA Y VERSO POR

BRANDER

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos mjc.

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

Comision Nacional de EDUCACION

LICITACION—Prevenimos á los arquitectos y empresarios de obras que el 20 de Setiembre se abrirán las propuestas para la construccion de diez edificios, ordenada por la Comision Nacional de Educacion, para escuelas en el municipio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que podrán consultarse todos los dias de 2 á 4 de la tarde, Victoria 263.

Los proponentes se sujetarán en todo á lo prescrito en las leyes de Obras Públicas y Contabilidad—Buenos Aires, Agosto 14, 1882—*El Secretario.* 267 a15 s14

Sombrereria Monserrat

DE ENRIQUE PERISSE

174—Buen Orden—174

PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.

Sombreros y gorras sobre medida

al 127 perm

IMPRESIONES EN TINTA DE COLOR

IMPRENTA DE

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

Administracion: Perú 143

BUENOS AIRES

SE HACEN

Impresiones de todo género á precios módicos

Se reciben avisos y suscriciones

Los trabajos se hacen con prontitud y perfeccion: Tarjetas, Recibos, Circulares, Memorandum, Talonarios, Carteles de cualquier tamaño, Folletos, Libros, Tésis Cuentas, Mandamientos, Cartas, Etiquetas, Manifiestos, Cartas de pésame, Precios corrientes, etc. etc. etc.

143 -- Peru -- 143

PRECIOS ENTERAMENTE MÓDICOS

NEWLAND HNOS.

DENTISTAS AMERICANOS — 63—Calle de la Florida—63 — ESQUINA PIEDAD, ALTOS

NEWLAND Hnos DENTISTAS AMERICANOS

DENTISTAS AMERICANOS — 63—Calle de la Florida—63 — ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD

El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo Invento Norte Americano Para

ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

CIGARRERIA

BUENOS AIRES

DE

ANDRÉS SOFFIA

CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO

Surtido especial de habanos
Tabacos para todos los gustos
Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador
Habanillos en general

La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.

FLORIDA Y CANGALLO

Sociedad Nacional DEL

PANTELÉFONO

GRAN SERVICIO DE MENSAJES TELEFONICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes á domicilio a razon de 5 oro por cada veinte palabras, ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficionas de 1ª categoria. Para mayor distancia el recibidor pagara ps. mjc. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendra que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.

La sociedad no se compromete á levar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL—San Martin 16.
- A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
- D Plaza Lorea, Zeballos 9.
- B Plaza Constitucion, Brasil 409.
- F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
- C Boca, calle General Brown 13.
- H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
- O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
- G Flores, Plaza número 6.
- M Belgrano, 25 de Mayo 56

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.
- E Muelle de las Catalinas
- T Aduana Nueva
- R Depósito Lanús
- L Bolsa de Comercio
- J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16 jn23 pm

AL

CAYGUA GUAZÚ

DEPOSITO DE YERBA Y ARTICULOS DEL PARAGUAY

DE GABRIEL SANFELIU

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guayabamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural. Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier Espléndido surtido en tejidos de Ñandutí, como ser: Toballas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS

168 d1 perm.

Gran fábrica y depósito DE

PIANOS

DE JOSÉ A. MEDINA

373-Rivadavia-373

BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes Especialidad en composturas y afinaciones Pianos de ocasion y de alquiler

Nota—Compra y cambia los pianos usados.

162 a8 perm.

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	BOLETOS Ida		Ida y v'ta		1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	16
Parque						6	7 05	3 80	10 15	12 [illegible]	3 05	4 05	5 30	7 40	
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6 10	7 20	8 40	10 3	12 40	3 0	30	5 40	7 50 x	
Almagro	5	3	2	5	3	6 15		8 45	10 35	12 40	3 25	40	5 45	7 55	
Caballito	6	4	8	6	4	6 20		8 50	10 40	12 [illegible]	3 30	45	6 50	8	
Flores	9	5	4	8	5	6 25		8 55	10 45	12 55	3 35 x	50 x	6 55	8 5	
Floresta	10	6	5	9	6	6 30		9	10 55	12	3 40	55	6 x	8 15	
Liniers	14	8	6	12	8	6 40 x		9 10	11 05	1 10	3 50	05	6 10	8 28	10
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 45		9 20	11 15 x	1 15	3 55	15	6 15	8 25 x	10
Moron	23	14	10	21	14	7		9 35	11 30	1 30	4 10	5 30	6 30	8 34	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7 15	8 15		11 45	1	4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Merlo	33	18	13	27	18	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Moreno	39	22	15	33	23	7 35	8 50		12 15		4 50 x	5 05	7 05	9	
Gral. Rodriguez	55	30	20	45	30		9 15				5 20	6			
Lujan	69	38	26	57	38		9 45				5 45 x				
Olivera	84	49	33	73	49		10 05				6 15				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 16				6 40				
Mercedes, salida							11				6 55				
Suipacha	128	72	48	120	73		11 25				7 45				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 50				8 15				
Chivilcoy, llegada	160	[illegible]	59	108	88		12 05				8 40				
Chivilcoy, salida							12 50								
Alberti	89	104	70	[illegible]	[illegible]		1 05								
Larrea		108	74	162	102		1 25								
Bragado		116	78	164	116										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado										
Larrea										
Alberti										
Chivilcoy, llegada										
Chivilcoy, salida				6 25						
Gorostiaga				6 50						
Suipacha				7 2[illegible]						
Mercedes, llegada				8 05						
Mercedes, salida				8 20						
Olivera				8 45						
Lujan				9 15 x					1 45	
General Rodriguez				9 45					2 15 x	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55 x	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45		2 5		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	1	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 33	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 30	3 35 x		6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	55	4 05	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	78	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 0	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 5 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida v'ta I	Ida v'ta II	TREN 3
Arrecifes		95	58	93	55	13 15
C. Sarmiento		109	70	54	03	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Arcuénaga	105	58	40	85	53	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 45

ESTACIONES	REG'S. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	3 50
Arcuénaga	4 0
C. Keen	5 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	6 45
Parque	

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—A los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

PELUQUERIA Y Perfumeria

DE CORNELIO ECHEVARRIA

29-Calle de Victoria-29

BUENOS AIRES

Perfumes de todas clases
Artículos de fantasia
Corbatas, pañuelos, bastones

jl

OBRAS COMPLETAS DE

DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.

VOLUMEN I —"Filosofía del Entendimiento." 1 t. en 4º mayor. (51pgs.)

IDEM II —"Poema del Cid." 1 t. 4º mayor. (416 pgs.)

"Santiago de Chile, 1881." 2 t. ps. 200 mjc.

Se encuentra en venta en la Librería Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.

jl 8

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia ó Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40

Entrada unica. Peru 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA 1882

PRIMERA SERIE

Aviso à nuestras favorecedoras

Y AL PUBLICO EN GENERAL

El Juéves 31 de Agosto, Viérnes 1º de Setiembre, Sábado 2, Lúnes 4 y siguientes, pondremos en venta la primera série de las mercaderias recibidas en prevision de la estacion primera.

Los dias arriba indicados presentaremos á nuestras favorecedoras un surtido enteramente nuevo en los Departamentos de Confecciones y Vestidos para señoras, señoritas y niñas—Géneros de fantasia, rasos de algodon lisos y pintados, dibujos inéditos—Géneros de luto y medio luto, Géneros de hilo y de algodones blancos para uso de familias—Sederias—Granadinas—Sederias de fantasia para guarniciones y vestidos—Ropa blanca, surtido enteramente nuevo para señoras, señoritas y niños—Boneteria, corsées, guantes, merceria, abanicos, perfumeria, guarniciones, fichús, moños, gorras, sombreros, sombreritos, etc. etc.

INSTALACIONES

Nuevas é importantes duplicando el espacio y permitiendo aumentar los surtidos en cada ramo de nuestro Establecimiento y agregar especialidades nuevas.

Con motivo de nuestras nuevas instalaciones hemos reunido y puesto en venta el mas completo surtido de artículos de Estacion como nunca hemos recibido y la mayor parte de las novedades que ofrecemos á nuestras favorecedoras son esclusivas.

TIENDA

A LA CIUDAD DE LONDRES

32, 34 · PERU -- 36, 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

ACADEMIA

24 BILLARES

CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA

24 espléndidos billares——Servicio esmerado

Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.

Juegos de naipes, ajedréz, dominó, damas etc. etc.

Cangallo, al lado del Hotel de Roma

GRAN SASTRERIA DEL

UNIVERSO

26 -- Buen Orden -- 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX

26 -- BUEN ORDEN -- 26

107 a18 pm.